

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-7-933	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	10-7-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
10-7-933	67,25	» E, de 25.000 » » »	68,00	10-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	99,75
10-7-933	67,25	» D, de 12.500 » » »	68,00	10-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	99,75
10-7-933	67,40	» C, de 5.000 » » »	68,00	10-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,75
10-7-933	67,40	» B, de 2.500 » » »	68,00	10-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	99,75
10-7-933	67,40	» A, de 500 » » »	68,00	10-7-933	99,50	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,75
10-7-933	66,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924		10-7-933	86,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,10
10-7-933	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,60	10-7-933	86,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	87,10
7-7-933	82,00	» D, de 12.000 » » »		10-7-933	86,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	87,10
10-7-933	82,00	» E, de 6.000 » » »	82,25	10-7-933	86,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	87,10
10-7-933	82,50	» C, de 4.000 » » »	82,50	10-7-933	86,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	87,10
10-7-933	82,50	» B, de 2.000 » » »	82,50	10-7-933	86,80	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	87,10
10-7-933	82,50	» A, de 1.000 » » »	82,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
30-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
26-6-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		6-7-933	71,40	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	72,00
3-7-933	76,00	» D, de 12.500 » » »		10-7-933	71,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	72,00
7-7-933	76,50	» C, de 5.000 » » »		10-7-933	71,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	72,00
10-7-933	76,50	» B, de 2.500 » » »	76,50	10-7-933	71,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	72,00
10-7-933	77,50	» A, de 500 » » »		10-7-933	71,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	72,00
		5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1929.		10-7-933	71,40	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	72,75
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		7-7-933	86,30	» G, de 90.000 » » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		10-7-933	86,50	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		7-7-933	86,30	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		7-7-933	86,30	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		7-7-933	86,30	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	86,75
10-6-933	87,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-7-933	86,50	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » » »		10-7-933	86,50	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	86,75
10-7-933	87,75	» D, de 12.500 » » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
10-7-933	87,75	» C, de 5.000 » » »	87,75	10-7-933	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	91,25
10-7-933	87,75	» B, de 2.500 » » »	87,75	10-7-933	91,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	91,30
10-7-933	87,75	» A, de 500 » » »	88,00	10-7-933	91,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	91,30
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		10-7-933	91,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	91,30
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-7-933	91,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	91,50
10-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....	99,50	7-7-933	91,75	» A, de 500 » » » 1 al 35.000.....	
29-6-933	100,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	99,50			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
10-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	99,50	21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	99,50	5-7-933	98,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
10-7-933	99,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	99,50	10-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	99,50
				10-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,50
				10-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
				10-7-933	99,40	» A, de 500 » » » 1 al 30.000.....	99,50

RECIDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		10-7-933	530,00	Banco de España.....	500		631,00
		En diferentes.....		30-5-931	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		
				28-6-931	193,00	Banco Español de Crédito.....	250		
10-7-933	202,25	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		7-7-933	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		188,00
		En diferentes.....		7-7-933	188,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
				20-6-933	74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
10-7-933	202,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	201,00	10-7-933	40,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500		40,00
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	201,00	10-7-933	638,00	carera de España. Ordinarias...	100		638,00
				10-7-933	178,00	Unión Española de Explosivos...	100		180,50
10-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		7-7-933	189,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		7-7-933	82,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....				Banco Español Río de la Plata.	100		
2-2-932	89,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....				OBLIGACIONES			
10-8-932	93,00	En diferentes series.....		9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
22-7-932	93,00			10-7-933	83,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		83,25
10-7-933	97,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		16-4-933	82,00	Idem id. id.....	100		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	97,60	10-7-933	89,50	Idem id. id.....	500		89,50
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	97,50	10-7-933	102,10	Idem id. id.....	500		102,25
7-7-933	97,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	97,50	7-7-933	96,00	Idem id. id.....	500		
12-2-931	97,00	En diferentes series.....		10-7-933	86,25	Idem del Banco de Crédito Local.	500		86,50
7-7-933	87,90	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		22-6-933	73,50	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	88,00	19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A. Valla- Serie A.	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	88,00	31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500		
7-7-933	87,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		22-12-931	60,00	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500		
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500		
10-7-933	87,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		18-6-929	71,25	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	87,75	18-6-929	72,50	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500		
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	87,75	18-6-929	72,50	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500		
7-7-933	87,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		28-6-926	64,00	Ayuntamiento de Madrid.			
28-8-933	88,50	En diferentes series.....		10-7-933	105,00	Obligaciones	100		
				14-6-933	90,25	Expropiaciones del Interior.....	500		90,25
				20-6-933	74,00	Empréstito "Villa Madrid," 1914.	500		
				5-7-933	73,00	Idem id., 1918.....	500		
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
				4 por 100 perpetuo al contado.	528.500	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA
				Idem fin corriente.....	»	Libras esterlinas.	39,85	Florines.....	4,84
				Idem fin próximo.....	»	Francos franceses.	47,60	Escudos.....	30,60
				4 por 100 amortizable.....	5.000	Dólares.....	8,47	Cor. checoslovacas.....	35,80
				5 por 100 amortizable.....	37.500	Liras.....	63,75	Pesos argentino.	3,03
				Acciones del Banco de España	11.500	Reichsmarks....	2,87	Coronas suecas..	2,07
				Idem del Banco Hipotecario ..	»	Francos suizos..	232,50	Coronas danesas..	1,78
				Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	25.000	Belgas.....	107,50	Coronas noruegas	2,02
				Azucarera—Preferentes.....	»				
				Idem—Ordinarias.....	5.000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	149.000				
				Idem id. al 6 por 100.....	6.000				

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA

Negociado primero.

Rectificada en la "Gaceta de Madrid" número 189, de 8 de Julio actual, la inserción del anuncio de concurso publicado anteriormente en la núm. 179, de 28 de Junio último, relativo a la contratación de las obras precisas para el alargamiento del dique seco del Arsenal de Cartagena, hasta 205 metros, de eslora utilizable, siendo, por tanto, el referido periódico oficial el que en último término lo ha publicado; por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones determinadas en el anuncio indicado, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 28 del corriente mes de Julio.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Jefe del Negociado primero, José Martínez Ayala.

S-415

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras del canal de Aranda de Duero (Burgos).

Hasta las trece horas del día 29 del corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.430.417,19 pesetas.

La fianza provisional, a 28.608,34 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Hidráulicas el día 4 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección general y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del canal de Aranda de Duero (Burgos), se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que les remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 25 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo, justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

COMISION DE ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

A propuesta de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, este Ministerio convoca a concurso la ejecución de las obras correspondientes al trozo primero de la segunda sección del Enlace de la estación de Atocha

(M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), aprobado con fecha de hoy.

El proyecto, con su pliego de condiciones, se halla de manifiesto durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid (plaza de las Cortes, 6) hasta las catorce horas del día 24 del corriente.

Las proposiciones se admitirán en la citada Secretaría hasta la misma hora y día y deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 65.600 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

La apertura de pliegos se verificará a las diez y siete horas del mismo día en la mencionada oficina de Enlaces Ferroviarios de Madrid, ante el Presidente de la Comisión y dos Vocales, con asistencia del Notario designado por el Colegio de esta capital.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—Indalecio Prieto.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en las obras comprendidas en el trozo primero de la segunda sección del proyecto de Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), (Gruesa estructura de la estación de los Ministerios.)

Artículo 1.º La ejecución de las obras se adjudicará mediante concurso.

La licitación versará:

1.º Sobre la baja proporcional que se ofrezca, con relación al presupuesto del proyecto aprobado.

2.º Sobre el plazo de ejecución de las obras.

La Administración se reserva el derecho de apreciar libremente la importancia de las proposiciones que se presenten y de adjudicar las obras a la que considere más conveniente, aun cuando no resulte la más económica, así como desecharlas todas si hubiere lugar a ello.

Artículo 2.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como el resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en trescientas veintiocho mil (328.000) pesetas, equivalente aproximadamente al cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto total de

las obras, debiendo aumentarse, en caso de que la baja ofrecida por el licitador sea superior al 5 por 100, en el tercio de la diferencia entre la baja y el cinco por ciento (5 por 100).

Artículo 3.º El plazo máximo de ejecución de las obras será de diez y seis (16) meses, empezándose éstas por el estirio derecho más próximo al paseo de la Castellana, el cual deberá quedar terminado en el plazo máximo de cuatro (4) meses, llevándose su construcción de manera que se vaya terminando por tramos sucesivos de cuarenta (40) metros, en la forma que disponga la Dirección de las obras.

Artículo 4.º El contratista, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo anterior, presentará con la proposición el plan completo de ejecución de los trabajos, con el cuadro detallado de la mano de obra y plazo de terminación de las distintas obras y metros auxiliares de que disponga para su ejecución, así como cuantos otros crea necesarios para que la Administración pueda juzgar de la competencia del concursante.

Artículo 5.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 6.º Los precios del contrato son precios azuados por cada unidad de obra, y comprenden: cualquier clase de suministro y mano de obra; las instalaciones de todas clases; las vías provisionales; los vehículos, instrumentos, útiles y herramientas; los andamios y entibaciones; la adquisición y explotaciones de canteras; la preparación, transporte y colocación de los materiales; la ocupación temporal de terrenos; el abono de daños y perjuicios, y, en general, todos los gastos que por cualquier concepto puedan originarse por efecto de la ejecución de las obras. Serán asimismo de cuenta del adjudicatario el importe de cuantos anuncios haga la Administración para este concurso.

Artículo 7.º Tanto en la valoración o situaciones provisionales, como en la liquidación final, se abonarán las obras hechas por el contratista a los precios del proyecto afectados de la baja del concurso.

Artículo 8.º El contratista dará principio a los trabajos dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la escritura, una vez terminadas las operaciones del replanteo definitivo, entregándose copia autorizada de los planos y pliegos de condiciones, debiendo desarrollar las obras con la suficiente actividad para que en los periodos fijados en su proposición, o a falta de ello, en el proyecto, resulte hecha la parte correspondiente, y la terminará en el plazo que resulte del concurso, a contar desde aquella fecha.

Si por cualquier causa dependiente de la voluntad del contratista no se pudiese éste los trabajos...

señalado, se le requerirá por escrito, fijándole nuevo plazo de ocho días.

Si aun requerido no comenzase en este nuevo plazo, la Administración dará por rescindida la contrata, con pérdida de la fianza.

Artículo 9.º Si la obra no se termina en el plazo fijado en la adjudicación, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas, y el recibo de los materiales empleados que, siendo necesarios para la obra, estén a pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonará por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 10. Los gastos de replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 11. Si antes de empezarse las obras, o durante su ejecución, la Administración resolviese ejecutar por sí parte de las obras que comprende la contrata, o acordase introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o disminución y aun supresión de parte de las obras proyectadas, o sustitución de una clase de fábrica por otra, serán obligatorias para el contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obra, a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiese podido obtener en la parte reducida o suprimida.

Sin embargo, el contratista tendrá derecho a rescindir la contrata, con devolución de la fianza, pero sin derecho a indemnización alguna, cuando las modificaciones acordadas por la Administración alteren por exceso o por defecto el presupuesto de la contrata en una tercera parte por lo menos.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, juzgase necesario la Administración suspender el todo o parte de las obras contratadas, se comunicará por escrito la orden correspondiente al contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, y extendiéndose acta del resultado.

Artículo 12. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo XII, artículo 1.º, concepto único del presupuesto vigente para el Ministerio de Obras públicas.

Artículo 13. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1903, referente al con-

legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcribe los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre Organización corporativa nacional, o por convenio colectivo de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quien afecte y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro será el que se presente a la oficina de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, la cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco (5) días siguientes y archivará el original, del que expedirá gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

C) El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten y oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Madrid, 7 de Julio de 1933. — El Presidente, Nicolás Soto Redondo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ...

según cédula personal número ..., clase ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Julio de 1933 y de las condiciones particulares y económicas y demás requisitos que se fijan para adjudicar por concurso las obras del trozo primero de la segunda sección del Enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, en el plazo de ..., y baja de ..., con relación al presupuesto de contrato del proyecto aprobado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación Social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 8 de Julio, convoca a concurso público la ejecución de las obras de nueva travesía de Carabanchel Bajo, en la carretera de Madrid a Buenabrada, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de 614.072 pesetas con 71 centimos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, 2.ª derecha), hasta las doce horas del día 26 de Julio.

Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos, mediante abono de 60 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 26 de Julio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de 70.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 27 de Julio en las oficinas del Gabinete ante dos Vocales del mismo, el Interventor-Delegado, el Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de Julio de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de la nueva travesía de Carabanchel Bajo, en la carretera de Madrid a Buenabrada, se compromete a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

Subasta de reparación y conservación de carreteras.

Nueva constitución de la Mesa de subastas que actuó en las de los días 6 y 7 de Junio último.

En cumplimiento de resolución de fecha 3 de Julio actual de la Dirección general de Caminos, se constituirá en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas de Huesca, sito en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día diecinueve (19) de Julio corriente, a las diez horas, la Mesa que actuó en las subastas en la misma verificadas los días 6 y 7 de Junio último, de 15 proyectos de reparación de carreteras y de nueve de conservación de carreteras, para proceder conforme a la citada resolución, a la lectura de varias proposiciones de las que fueron desechadas y repetición de la lectura de las que ya lo fueron, y hacer, en su virtud, las adjudicaciones provisionales que sean pertinentes a los licitadores de las proposiciones que resulten más ventajosas para el Estado, y a dejar sin efecto las que procedan de las que se hubieran efectuado en los citados días de cinco proyectos de reparación de carreteras, y de uno de conservación, y a leer las proposiciones y a hacer las adjudicaciones provisionales de dos proyectos de reparación y de uno de conservación en que hubo un solo postor para cada uno y de uno de conservación en que hubo dos postores y fueron desechadas sus proposiciones.

Huesca, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero jefe, R. M. de Velasco.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 24 del presente mes, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, de las obras de reparación con acortamiento de los kilómetros 5 al 10 del kilómetro 107 de la carretera de Barcelona a Ribas (travesía de Ripoll), cuyo presupuesto asciende a 98.871,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.727 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sito en la calle de Anselmo Clavé, núm. 26, el día 28 del actual mes, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pónza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y toda Entidad, a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero jefe, Federico Moreno.

S—1874

Hasta las trece horas del día 24 del presente mes, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, de las obras de reparación (doble riego con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 4 al 9,932 de la carretera de Gerona a Palamós, cuyo presupuesto asciende a 65.767,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.974 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sito en la calle de Anselmo Clavé, número 26, el día 28 del actual mes, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras

públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desenchándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y toda Entidad, a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 3 de Julio de 1933.—El Ingeniero jefe, Federico Moreno.

S—1875

JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos:

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud de acuerdo recaído en la sesión de la Junta Central de Aeropuertos con fecha 25 de Mayo de 1933, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto Pabellón para garaje y servicios accesorios del Aeropuerto nacional de Madrid, del que es autor el Arquitecto D. Luis Gutiérrez Soto, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos, el Asesor jurídico de la Subsecretaría de Comunicaciones, el Interventor Delegado de la Administración civil del Estado en la Junta y un Notario para autorizar el acta, el día 8 de Agosto de 1933, a las doce horas, en el despacho del Presidente.

Los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir la subasta, estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos (Dirección general de Aeronáutica civil, calle de la Magdalena, número 12), desde el día 15 hasta el anterior a la subasta, ambos inclusive, no publicándose por su mucha extensión.

Las proposiciones deberán presentarse en el despacho del Presidente, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal de la subasta, y terminado dicho plazo quedará cerrada la admisión de pliegos.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos (75.846,61), y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituido bien en efectivo, en su totalidad en papel del Estado, al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en ti-

tulos que tienen este privilegio, será de tres mil setecientos noventa y tres pesetas (3.793), equivalente al 5 por 100 del importe total.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que se pueden admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, y extendidas en papel sellado de clase sexta y precio de 4,50 pesetas, ajustándose al modelo de proposición inserto a continuación, y deberán acompañarse de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o sus Secursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera y sin que afecte a tarifa determinada.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Presidente, Arturo Alvarez Builla.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un pabellón para garaje y servicios accesorios del Aeropuerto nacional de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1881

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por el presente se avisa que esta Junta se reunirá el día 31 del actual, a las nueve y treinta horas, en el Parque de Intendencia, para adquisición de los siguientes artículos:

Harina de primera.—Treinta y nueve quintales métricos.

Harina de segunda.—Trescientos sesenta y siete quintales métricos.

Cebada.—Trescientos diez quintales métricos.

Paja para pienso.—Cuatrocientos sesenta y cuatro quintales métricos.

Sal.—Tres quintales métricos.

Leña para hornos.—Veintiocho quintales métricos.

Carbón mineral.—Once quintales métricos.

Leña para ranchos.—Doscientos ochenta y ocho quintales métricos.

Petróleo.—Ochocientos treinta litros.

Este concurso se celebrará con sujeción a las condiciones técnicas y legales publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de 28 de Septiembre de 1932 y *Boletín Oficial* de la provincia de 14 de Octubre de 1932, y están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, León y Castillo, número 79.

Los artículos serán de producción nacional, y caso de no haber de esta procedencia, a continuación se verificará el de segunda convocatoria, admitiéndose ofertas de artículos extranjeros.

En el precio irán incluidos los envases y el peso será neto.

La entrega de los artículos se hará dentro de los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza, por cuenta y riesgo de los adjudicatarios.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que a continuación se inserta.

Las Palmas, 5 de Julio de 1933.—El Presidente, Ernesto Pascual.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., acompañando a la presente los documentos exigidos, me comprometo a entregar en el Parque de Intendencia de esta plaza ... (quintales métricos o litros), al precio ... (en letra) ... pesetas ... céntimos unidad, conformándome con las condiciones y anuncio inscrito en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de tal fecha.

Las Palmas ... de ... de 1933.

S—1876

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALENCIA

Necesitando adquirir esta Junta los artículos que a continuación se relacionan, el día 31 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa el 5.º Regimiento de Artillería, ante el señor Coronel Presidente de esta Junta, se celebrará un concurso a tal fin, rigiendo para el mismo los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 230, de fecha 28 de Septiembre 1932, los cuales se hallan de manifiesto en esta Junta, debiendo hacer entrega de las muestras correspondientes antes del día 27 del corriente, en la Secretaría de dicha Junta, calle Colón, número 35.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

ARTICULOS A ADQUIRIR

Harina de primera.—Treinta y nueve quintales métricos.

cebada, 1.350; paja pienso, 1.800; leña hornos, 454, y alfalfa verde, la que se precise.

Para Paterna.—Cebada y paja, 3.313 raciones.

Para Alicante.—Cebada y paja, 4.353 raciones.

Para Alcoy.—Cebada y paja, 4.120 raciones.

Para Castellón.—Cebada y paja, 2.579 raciones.

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., vecino de ... calle de ..., número ..., ofrezco a esa Junta los artículos siguientes: (Las harinas, hágase constar que se comprometo a entregarlas con las características que se señalan en los pliegos de condiciones y el producido, y de la cebada el peso por hectolitro).

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ... cantidad máxima sobre la comprometida, y que estoy conforme con lo preceptuado en los pliegos de condiciones que rigen para el concurso, acompañándose los documentos que citan dichos pliegos.

... de ... de 1933.

(Firma y rúbrica del proponente).
Valencia, 6 de Julio de 1933.—El Teniente de Intendencia Secretario, Mariano García Canovas.—Visto bueno: el Coronel Presidente (ilegible).

S—1878

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

En el expediente número 1 de 1933, sobre aprehensión de 50 piedras de ignición y ocho encendedores al vecino de Madrid Julio Muñoz Cano, esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes de Julio, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Que el hecho de la venta de piedras de ignición y encendedores sin las marcas legales, constituye una falta de contrabando y otra de defraudación, comprendidas en el número 3, artículo 3.º y número 3, artículo 8.º, de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que de dichas faltas es responsable, en concepto de autor, el vecino de Madrid Julio Muñoz Cano.

3.º Que concurren las atenuantes tercera y cuarta del artículo 15 de dicha ley; y

4.º Imponer a Julio Muñoz Cano la multa de cinco pesetas, por la falta de contrabando, y la de 120 pesetas, por la de defraudación, o la prisión subsidiaria correspondiente, caso de insolencia, y el comiso de los efectos aprehendidos.

Lo que se hace público para notificación al interesado, Julio Muñoz Cano, cuyo paradero se desconoce; advirtiéndole que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, deberá hacer efectivas dichas multas en la Secretaría de esta Junta, pues en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio, y de resultar

insolvente, a la prisión subsidiaria a razón de un día por cada cinco pesetas.

Del expresado fallo puede recurrir en término de tres meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa provincial.

Guadalajara, 8 de Julio de 1933.—El Secretario de la Junta, Felipe Paredes.
P—361

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Fomento.—Aguas.

Don Felipe López García ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

Nota.

Peticionarios: Felipe López García. Cantidad de agua que se solicita: 2.000 litros por segundo.

Corriente que se deriva: Río Jerte, entre los molinos de la Higuera y la Bovesilla, ambos propiedad del solicitante.

Uso a que se destina el aprovechamiento: Fuerza motriz. Para uso industrial.

Término municipal en que radican las obras: Plasencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

P—359

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JURADOS MIXTOS PROFESIONALES DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS Y DE MATERIAL ELECTRICO Y CIENTIFICO, DE MADRID

Concurso.

En cumplimiento a lo prevenido en Orden de esta fecha, se convoca a concurso público para la provisión de la plaza de Secretario de esta Agrupación de Jurados mixtos, dotada con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, con arreglo a las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 6 de Junio de 1932, "Gaceta" del 8.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de este Organismo, en la Secretaría del mismo, Barquillo, 27, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", acompañando los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Orden de 6 de Junio antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Jefe de Secretaría, Francisco Boto.—Visto bueno: el Vicepresidente, José Nieto Molina.

X—3335

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de betún asfáltico.

Necesitando adquirir esta Compañía 200 toneladas de asfalto 180/200, saca a concurso el suministro, bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en sus oficinas centrales, Departamento de Industria—Compras Importación—, Torija, núm. 9, Madrid, donde pueden solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 31 de Julio a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en la CAMPSA.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Director general, Maluquer.

X—3349

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

Próximo el vencimiento de la Caja de Vida de 1921, se hace saber a todos los asociados que se considera con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, en relación con Decreto de fecha 8 de Agosto de 1924, y a los efectos de los artículos 30 y 31 de los mismos Estatutos, deberán entregar en la Dirección de la Sociedad, Sevilla, núm. 3, Madrid, la certificación de existencia del asegurado de cada póliza, único documento necesario para la formación del expediente.

Deberán tener muy en cuenta los interesados que, de no presentar dicho documento antes del día 31 de Diciembre próximo, perderán todo derecho a participar en el reparto, según lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos de la Sociedad.

El día 31 de Diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos, procediéndose a continuación a la liquidación de la Caja y al reparto de su capital entre los beneficiarios que hayan acreditado su derecho.

Madrid, 30 de Junio de 1933.—El Consejo Delegado, Mateo Silveira.

X—3327

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario emitido por esta Caja general en 20 de Mayo del corriente año, con los números 517.716 de entrada y 51.578 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Benigno Estévez, en cantidad de la suma de 3.100 pares de escudos, se

portante 1.700 pesetas en metálico, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo del Ministerio de la Guerra.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929. Madrid, 6 de Febrero de 1933.—El Ordonador de pagos, Estanislao Vela Hidaigo. X-3334

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 19 de Abril de 1933, falleció en dicha fecha D. José Casero Abadía, de profesión u oficio pinche, domiciliado en Ratis (Coruña), natural de Ratis (Coruña), hijo de Juan y Juana, nacido el 15 de Octubre de 1910, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X-3323

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 20 de Abril de 1933, falleció en dicha fecha Dña Dolores Segura Soler, de profesión u oficio auxiliar, domiciliada en Santa Clara, 1, Reas, natural de Gómes, hija de Ramiro y Josefa, nacida en 1907, y de estado casada.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X-3324

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 26 de Abril de 1933, falleció en dicha fecha D. Juan Peramiana Calveas, de profesión u oficio escogador de carbón, domiciliado en Figueras, Las Minas (Berche), natural de Berche (Barcelona), hijo de Juan y Mariana, nacido en Septiembre de 1908, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a per-

cibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X-3325

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 16 de Mayo de 1933, falleció en dicha fecha don Tomás Cabellos Farnie, de profesión u oficio peon, domiciliado en San Bartolomé, 13, Mancera, natural de Llanquén (Guadalajara), hijo de padre difunto e Isabel, nacido en 1906, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X-3326

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 3 de Mayo de 1933, falleció en dicha fecha D. Moisés Garrido Martín, de profesión u oficio albañil, domiciliado en Villarrobe (Burgos), natural de Villarrobe (Burgos), hijo de Félix y Patricia, nacido el 7 de Febrero de 1911, y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Director, Inocencio Jiménez.

X-3322

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Julio corriente y por sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta capital D. José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 730 obligaciones de la emisión del 16 de Febrero de 1925, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

331 a 40, 481 a 90, 511 a 20, 971 a 80, 1.791 a 806, 2.121 a 30, 2.631 a 60, 2.991 a 3.999, 3.091 a 100, 3.211 a 20, 4.101 a 10, 4.301 a 10, 4.431 a 90, 5.251 a 60, 5.271 a 80, 6.221 a 30, 6.791 a 90, 6.851 a 60, 7.111 a 20, 7.421 a 30, 7.561 a 70, 7.941 a 50, 8.201 a 10, 8.191 a 20, 8.591 a 10, 9.291 a 20, 9.931 a 90, 10.581 a 90, 10.951 a 60, 11.941 a 50, 11.931 a 40, 11.851 a 60, 12.191 a 90, 12.251 a 60, 12.921 a 30, 12.991 a 100, 12.781 a 90, 13.921 a 30, 14.241 a 50, 14.251 a 60, 14.411 a 20,

14.431 a 40, 14.481 a 90, 15.381 a 90, 15.981 a 99, 16.091 a 70, 17.941 a 50, 19.511 a 20, 19.761 a 70, 20.191 a 200, 20.891 a 900, 21.191 a 200, 21.351 a 60, 22.581 a 90, 23.231 a 40, 23.481 a 90, 23.971 a 80, 24.411 a 20, 24.841 a 50, 25.361 a 70, 25.381 a 90, 26.101 a 10, 26.131 a 40, 26.251 a 60, 26.941 a 50, 28.061 a 70, 28.131 a 40, 28.411 a 50, 28.471 a 80, 28.711 a 20, 29.721 a 30, 29.781 a 90, 29.931 a 40.

Las obligaciones con el cupón número 19, se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiéndose presentar al cobro en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—M. Angel.

X-3332

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 5 del actual el noveno sorteo anual de las obligaciones del 6 por 100 de interés, emisión 1924, han salido de la urna 51 bolas, números

18, 35, 52, 56, 64, 71, 80, 163, 164, 169, 177, 178, 214, 239, 329, 331, 361, 383, 410, 418, 447, 455, 466, 473, 493, 499, 508, 555, 570, 587, 605, 606, 613, 616, 642, 650, 652, 691, 698, 715, 727, 760, 765, 766, 773, 811, 826, 859, 919, 979, 986.

Y en su consecuencia han quedado amortizadas las 510 obligaciones, números

171 a 80, 341 a 350, 511 a 520, 551 a 560, 621 a 640, 761 a 710, 791 a 800, 1.621 a 1.630, 1.631 a 1.640, 1.681 a 1.690, 1.761 a 1.770, 1.771 a 1.780, 2.131 a 2.140, 2.891 a 2.899, 3.281 a 3.290, 3.301 a 3.310, 3.601 a 3.610, 3.821 a 3.830, 4.091 a 4.100, 4.171 a 4.180, 4.431 a 4.470, 4.541 a 4.550, 4.651 a 4.660, 4.721 a 4.730, 4.921 a 4.930, 4.981 a 4.990, 5.071 a 5.080, 5.541 a 5.550, 5.691 a 5.700, 5.861 a 5.870, 6.041 a 6.050, 6.051 a 6.060, 6.121 a 6.130, 6.151 a 6.160, 6.411 a 6.420, 6.491 a 6.500, 6.511 a 6.520, 6.601 a 6.610, 6.971 a 6.980, 7.141 a 7.150, 7.291 a 7.270, 7.591 a 7.600, 7.841 a 7.850, 7.951 a 7.960, 7.721 a 7.730, 8.101 a 8.110, 8.251 a 8.260, 8.581 a 8.590, 9.151 a 9.160, 9.781 a 9.790, 9.851 a 9.860.

Desde 1.º de Agosto próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean 500 pesetas a cada una, en la Banca López Brú, Banco Hispano Colonial, Jover y Compañía y Banco Central de esta plaza.

Barcelona, 7 de Julio de 1933.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X-3338

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 94.761, a nombre de D. Simón Narro de Pablo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Julio de 1933.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X-3321

LA MUTUAL FRANCOESPAÑOLA, S. A.

Balance general en 31 de Diciembre de 1932

ACTIVO	Pesetas
Valores públicos depositados en el Banco de España (precio de coste)....	18.632.375,69
Anticipos sobre pólizas.....	5.014.505,30
Hipotecas.....	1.915.729,04
Efectos al cobro y efectivo en Caja.....	68.913,11
Saldo de cuenta corriente en el Banco de España...	241.731,80
Saldos en cuentas corrientes de distintos Bancos...	337.569,22
Valores públicos en la Caja de efectos.....	130.000,00
	26.340.824,56

REPRESENTANTES

En efectivo metálico.....	924.271,02
En recibos al cobro.....	146.660,70
	1.070.931,72
Deudores diversos.....	1.083.896,16
	28.495.652,54

PASIVO

Asociación 1920: Saldo acreedor.....	5.877.011,45
— 1921: —.....	4.902.817,96
— 1922: —.....	3.284.950,31
— 1923: —.....	3.139.069,02
— 1924: —.....	2.876.214,43
— 1925: —.....	2.450.081,43
— 1926: —.....	2.095.059,24
— 1927: —.....	1.550.521,11
— 1928: —.....	1.250.085,89
— 1929: —.....	830.196,13
— 1930: —.....	506.201,13
— 1931: —.....	88.250,95
	27.950.434,55
Contraseguro de 1932.....	270.371,89
Acreedores diversos.....	274.846,10
	28.495.652,54
	X—3329

LA FRANCOESPAÑOLA, S. A.

Balance general de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1932

ACTIVO	Pesetas
Accionistas.....	500.000,00
Acciones en cartera.....	2.000.000,00
Efectivo en Caja.....	75.000,00
Depósitos en el Banco de España.....	1.844.461,25
Fianzas.....	10.150,00
Mobiliario.....	28.000,00
Otros deudores.....	289.014,94

RAMO DE INCENDIOS

Subdirecciones.—En efectivo.....	187.839,45
Idem.—En primas pendientes.....	83.463,60
Reasegurados y reaseguradores.—En efectivo.....	213.175,78
Idem.—En reservas.....	241.237,69
Placas en almacén.....	3.822,28
Instalación y organización.....	61.000,00
Depósito de valores.....	9.000,00
Otros deudores.....	29.568,99
	5.578.808,98

PASIVO

Capital escriturado.....	4.000.000,00
--------------------------	--------------

Pesetas.

Reservas para créditos de dudoso cobro.....	56.000,00
Fluctuación de cambios.....	2.031,55
Fondo de eventualidades.....	27,34
Reserva legal para fluctuación de valores.....	17.492,60
	75.551,49
Impuestos y contribuciones.....	21.026,34
Otros acreedores.....	1.054.635,23

RAMO DE INCENDIOS

Reservas de primas sobre riesgos en curso....	194.390,00
Reservas para siniestros en suspenso.....	29.817,31
Reasegurados y reaseguradores.—En efectivo.....	60.971,30
Idem.—En depósito de garantía.....	85.529,19
Fianzas de Subdirecciones.....	9.375,00
Otros acreedores.....	423,06
Saldo.....	47.038,48
	5.578.808,98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1932

DEBE

Pesetas

RAMO DE AHORRO	
Comisiones de producción.....	204.530,75
Gastos generales.....	334.000,04
	538.530,79

RAMO DE INCENDIOS

Reservas para riesgos en curso, neto de reaseguros.....	194.390,00
Reservas para siniestros en suspenso, neto de reaseguros.....	16.511,16
Siniestros pagados.....	673.541,98
Deducida porción reasegurada.....	85.581,69
	587.870,29
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	222.200,86
Comisiones (totalmente amortizadas).....	388.701,37
Gastos generales.....	174.133,48
	1.583.807,16
Reserva legal para fluctuación de valores....	14.772,15
Saldo.....	47.038,48
	2.184.148,56

HABER

RAMO DE AHORRO	
Derechos de Administración estatutarios.....	526.226,00
Derechos de pólizas y otros.....	1.959,95
	528.185,95
RAMO DE INCENDIOS	
Reservas del ejercicio anterior..	176.028,02
Reservas para siniestros en suspenso del ejercicio anterior..	4.079,67
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	1.283.129,64
Intereses de las cuentas de depósitos.....	8.641,65
Comisiones de reaseguros cedidos.....	68.651,76
Derechos de pólizas, suplementos y otros.....	10.440,60
Beneficio en plazas.....	914,55
	1.549.885,89
Intereses de valores y depósitos.....	79.641,22
Diferencia en cotización de valores.....	26.435,50
	2.184.148,56

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Director general (ilegible).

X—3330

NATIONALE, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación general en España.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 376.784, expedida por La Nationale, en 10 de Junio de 1919, sobre la vida del señor y de la señora Cerdán Martínez, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación general para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 62, a justificar su derecho a la misma, se anulará, expidiéndose un duplicado de la misma que será el documento valedero.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Delegado general, A. Gómez Izquierdo.
X—3350

ACFESA

Asociación de Centros Farmacéuticos de España, S. A.

Junta general ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos que rigen la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 8 de Agosto del año en curso, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en el domicilio social (Isabel La Católica, número 14).

San Sebastián, 5 de Julio de 1933.—El Secretario del Consejo, F. Ríos.
X—3319

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de fecha 2 de Octubre de 1915, La Mutual Franco-Española hace saber que habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1919, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Inspección general de Seguros y Ahorro, en el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Consejero Delegado, Mateo Sitvela.
X—3328

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en el pleito de divorcio dimanante del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, promovido por el Procurador D. Pablo Vega Heredia como mandatario notarial de D. Martín Uriarte Mangaburu contra su esposa doña Manuela Castillo y Roberto, que se encuentra en situación de rebeldía, la Sección primera de esta Audiencia ha dictado sentencia con fecha 29 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Hallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio pro-

movido por D. Martín Uriarte Mangaburu contra su esposa doña Manuela Castillo y Roberto, con fundamento en las causas 5.ª y 12 de la ley de 2 de Marzo de 1932, cuya declaración se hace con todas las consecuencias inherentes a los bienes y personas de los cónyuges y a la declaración de culpabilidad de la doña Manuela, que expresamente hacemos, a sus efectos, en esta resolución, que por la rebeldía de la demandada habrá de serla notificada en estrados, “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y con expresa condena de costas a la parte demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Isidoro F. del Ribero.—Eduardo de Larrea.—Luis F. Gómez.”

Y para notificar a la demandada que se halla en rebeldía en el presente pleito, y en cumplimiento a lo mandado, extiendo la presente que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

En Bilbao a 23 de Junio de 1933.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el Presidente, Del Ribero.
X—3343

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: Que D. Simplicio Domingo Madrid, de veintitrés años, soltero, natural de Baños de Valdearados y vecino de Madrid, ha presentado solicitud ante este Juzgado, pidiendo la sustitución del nombre de Simplicio con que figura en el Registro civil por el de Joaquín, con el fin de evitar bromas de mal gusto.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho puedan oponer a tal petición en término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Aranda de Duero a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez, Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.
X—3345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por don Miguel y doña Dolores Molins Pey, contra la razón social “Turró y Valls”, por el presente se anuncia segunda subasta de la finca especialmente hipotecada consistente en:

Una casa sita en el barrio de San Martín de Provensals, del término municipal de esta ciudad, con fachada en las calles de Mariano Aguiló, antes de San Pedro, Valencia y Pasaje Bosch, señalada con el número 19, en esta última, y con el número 27 en la calle de Valencia; ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y linda por su frente. Sur, con el Pasaje Bosch; por la derecha (izquierda saliendo), Este, con la calle de Valencia; por la

izquierda (derecha saliendo), Oeste, con la casa número 17 del mismo Pasaje de Bosch, y número 4 de la calle de Mariano Aguiló, de propiedad de doña Catalina Cabret y Monrós, y por detrás, Norte, con la calle de Mariano Aguiló.

Se ha señalado para el acto del remate el día 5 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha; previéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 97.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la señalada en la escritura base del procedimiento, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual al 10 por 100 de dicho precio, de cuyo depósito se halla únicamente exento el ejecutante; que los autos y la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de Julio de 1933.—El Secretario, Bienvenido Pascó.
X—3336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10 de esta capital, en providencia de 23 de Junio próximo pasado, dictada en el procedimiento judicial sumario instado por D. Juan Bautista Navarro y Navarro, contra D. Miguel García Gelabert, heredero de doña Rosa Bartoli Domingo, por el presente se anuncia por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa de moderna construcción, junto con el solar en que se halla edificada, sita en esta ciudad, término de la ex villa de Gracia, con fachada en la calle de la Legalidad, donde tiene el número 1, y otra fachada en el Torrente de las Flores, donde tiene hoy su puerta de entrada, y está señalada con el número 98; se compone hoy día de planta baja, con puerta de entrada y cinco tiendas y dos pisos, con tres viviendas en cada uno, cubierta de terrado donde existe otra vivienda, con un pequeño patio a su espalda; ocupa una superficie de 3.984 palmos, 75 décimos, aproximadamente, equivalentes a 150 metros, 54 decímetros cuadrados, existiendo en dicho patio un pozo común y medianil con predio de D. José Guimó o sus sucesores. Linda por su frente, Poniente, considerado tal donde hoy tiene la

puerta de entrada, con la calle del Torrente de las Flores; por la izquierda entrando, Norte, con finca de D. José Guimó o sus sucesores; por la derecha, Mediodía, con la calle de la Legalidad, y por la espalda, Oriente, con propiedad de dicho Guimó o sus sucesores.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 90.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 7 de Agosto próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 23 de Junio anterior, dictada en la sección primera de los autos de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Leandro Camdepadrós Paytuvi, por el presente se cita a los acreedores del mismo, para que el día 24 del actual y hora de las diez y seis, comparezcan en forma, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, a fin de nombrar los síndicos de la quiebra, que tendrá lugar en el local del Tribunal industrial, situado en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que los acreedores que no figuren en la lista presentada por el Comisario, para tomar parte en la Junta, deberán presentar antes de ella, al Comisario D. Antonio Felis Carbonell, de esta vecindad, habitante en la calle de Mallorca, 255, principal, segunda, los documentos que prueben los créditos líquidos contra el quebrado.

Que los que presenten créditos trans-

feridos deberán acreditar que han notificado la transferencia al depositario D. Rafael Llamas Meca, también de esta vecindad, que vive en la calle de Aribau, 68, primero, segunda, y que han satisfecho por la transferencia el correspondiente impuesto por derechos reales, y que los que no concurren por sí, deberán hacerlo mediante poder que deberán exhibir en el acto de la Junta, en el que conste la facultad de concurrir a Juntas de acreedores; previniéndose que, si no compareciese ningún acreedor a la Junta, se tendrá por abandonada la quiebra y se levantará la misma.

Barcelona, 3 de Julio de 1933.—El Secretario Judicial, Silverio Valls.

X—3340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE ONIS

Don José Pérez Sánchez, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de primera instancia de este partido de Cangas de Onis, por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Servando de la Fuente Portilla, natural de Nevares, concejo de Parres, en este partido, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de D. José y doña Isidora, el cual falleció en la Habana (Isla de Cuba), el día 7 de Junio de 1932, siendo su último domicilio el del mencionado pueblo de Nevares (Parres), y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y se advierte que hasta ahora se ha presentado D. Manuel de la Fuente Portilla, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta población, reclamando la herencia para él y sus hermanos D. Luis, doña Ramona Aquilina, doña María Asunción, D. Isidro José, D. Carlos Francisco, D. Angel Santiago, doña Felicidad Julia de la Fuente Portilla, hermanos todos de doble vínculo del causante; y para doña Maximina, doña Elena, D. Benjamin, D. Eladio, D. José Ramón, D. Silvino y D. Arcadio Torre de la Fuente, sobrinos carnales del mismo finado, en representación de doña Angela de la Fuente Portilla, hermana también de doble vínculo del causante, ya fallecida; y manifiestan que si se les declara herederos aceptarán la herencia a beneficio de inventario.

Asimismo se llama a los acreedores de la herencia para que dentro del indicado plazo comparezcan en el expediente a usar de su derecho si vieren convenientes.

Dado en Cangas de Onis a 1.º de Julio de 1933.—El Secretario Judicial, Delio Parada.—El Juez, José Pérez.

X—3320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, en providen-

cia dictada en el día de la fecha, en autos promovidos por la Sociedad anónima Mirande Ancienne Maison Doucet contra D. Alvaro Caro y de Guíllamas y doña Francisca Díaz, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite de nuevo por medio de esta cédula a doña Francisca Díaz, ex Condesa de Torrubia, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de los corrientes, a las once de su mañana, a fin de que bajo juramento indecisorio o promesa absuelva posiciones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrá ser tenida por confesa en la certeza de dichas posiciones.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide la presente a 8 de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—3331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid y Secretaría de D. Candido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Manuel Ortega y Lopo en nombre de doña Hortensia Corral Díaz, para hacerse cobro de un protesto de 60.000 pesetas e intereses, hecho a doña Soledad Jiménez y Pérez San Juan, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo y que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa en dicha villa y su calle de Ribera de Curtidores, señalada con el número 9 antiguo y 32 moderno de la manzana 81; dicha finca consta de planta baja en general y de un piso principal en el centro, una solana en el mismo piso y desvanes y las dos crujeas a la calle.

Para su remate se ha señalado el día 5 de Septiembre próximo venidero, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de la suma de 90.000 pesetas, por que indicada finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al

crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X-3344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, en los autos de secuestro, promovidos por el Procurador D. Federico Abarrategui en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 30.000 pesetas e intereses, hecho a don Juan Panyella Galtés, en la escritura base de los mismos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo que es la siguiente:

En Barcelona.—Un edificio de planta baja destinado a almacén con patio, situado en dicha ciudad y su calle de Consegui, sin número, pero posiblemente le corresponderá el 540.

Mide 12 metros de frente y de fondo, promedio, 34 medios 20 centímetros, siendo, por consiguiente, la superficie que ocupa, 410 metros 40 decímetros cuadrados.

Linda: por su frente, Norte, con la calle de Córcega, en línea de 12 metros; por la derecha, entrando, Oeste, en la de 34 metros 42 centímetros, con terreno de D. Miguel Grau; por la izquierda, Este en una línea de 32 metros 98 centímetros, con solar de don Ramón Mentá, y por detrás, Sur, con los Sres. Olano y Carreras, en una línea de 12 metros un centímetro, antes casa Notario.

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de 70.000 pesetas, fijadas en la condición undécima de la referida escritura de préstamo.

Para su remate, que se celebrará simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de primera instancia de Barcelona, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de indicada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que

el rematante los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que el precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X-3346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Fidel Pérez Migué, en nombre de la S. A. Empresas Comerciales, contra D. Eugenio Rubio Santamaría, en reclamación de un préstamo de 140.500 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda la siguiente:

Finca.—Un solar, sito en esta villa, con fachada a la calle de Arriaza, esquina a la de Irún, sin número determinado. Linda, por su frente, al Oeste, en línea de 15 metros 10 centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha, al Sur, en línea de 19 metros 50 centímetros, con la parcela número 7 de las en que se dividió la finca total; por la izquierda, al Norte, en línea de 14 metros, con la calle de Irún, y por el Este o testero, en línea de 21 metros 50 centímetros, con parcela de los señores Tárrega y Melida. Las líneas descriptas comprenden una superficie de 297 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.821 pies 63 décimas de otro, también cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Agosto próximo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de la misma será el de 150.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

2.º No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Para tomar parte en aquel auto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

5.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo citado de la Ley Hipote-

caria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Aduanario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Julio de 1933.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X-3348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que al número del artículo 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarín, en nombre y representación de D. José, D. Enrique, doña Elisa y D. Juan José Moya Martín, contra D. Alfonso Porra Rubio, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se saque a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de 2.275.000 pesetas la finca hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para que tal acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 5 de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Finca.—Una hacienda denominada Cortijo de San Isidro, sito en los términos municipales de Aranjuez, Chinchón y Colmenar de Oreja, destinada a diversas clases de cultivo, que tiene una extensión superficial de 2.308 hectáreas, un área y 89 centiáreas, de cuya extensión corresponde a la parte que radica en término de Aranjuez 715 hectáreas, 87 áreas, 93 centiáreas; a la parte que radica en término de Chinchón, 322 hectáreas, 63 áreas, 64 centiáreas, y a la parte que radica en término de Colmenar de Oreja, 1.269 hectáreas, 50 áreas, 32 centiáreas.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que el precio de subasta de la finca hipotecada es el de pesetas 2.275.000; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días después de aprobado el remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las cargas anteriores al crédito que se reclama ascienden a la cantidad de pesetas 1.525.000.

Cuarta. Que en el acto del remate el rematante deberá aceptar las obligaciones que impone la regla 8.ª del artículo antes citado en cuanto hace referencia a la subsistencia de las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito previo no les será admitida la proposición que hiciera.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-3347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de doña Adelina Pregunegui García contra don Luciano García Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción, en esta capital, calle de los Mesejo, número 1; constará de cuatro plantas, y linda: al Este o frente, calle de los Mesejo; por la derecha, entrando, al Norte, con terreno de que se segregó; por la izquierda, al Sur, con solar de igual procedencia de la calle del Pacifico, de D. Luciano García Gómez, y por el fondo, u Oeste, con terreno de que se segregó; tiene una superficie de 172 metros 14 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.217 pies 29 décimos, de otro también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, la cantidad de 4.500 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le in-

terese, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir otros.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Manuel Fernández.

X-3341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta el Procurador D. Gustavo Santos Giraldo, en representación de D. Florentino Azpeitia Moro, contra D. Cecilio López Martín, se saca a la venta en pública y segunda subasta y por el tipo de 40.500 pesetas, el inmueble siguiente:

Una tierra en término de Arganda del Rey y sitio del Césped, de haber cinco hectáreas, 79 áreas y 35 centiáreas, que linda, por el Este, la carretera de Madrid a Colmenar de Oreja; Sur, tierra de D. Juan José Yepes y madres del Soto; Oeste, dichas madres del Soto de la Isla o del río Jarama, y Norte, tierra de herederos de D. Manuel Sanz.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Agosto próximo y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de dicha cantidad; que podrá efectuarse el remate a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1933.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: Antonio Pérez.

X-3329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Germán Díaz Bruno, en nombre y representación de D. Manuel de la Peña Igea, de Madrid, contra D. Juan Miguel Martín, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.339 pesetas, como resto de rentas, se ha dictado con fecha 25 de Enero del año

actual sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes del deudor D. Juan Miguel Martín, vecino de esta ciudad, hoy en paradero ignorado, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor D. Manuel de la Peña Igea, de la cantidad de 4.339 pesetas que le reclama por principal, más los intereses devengados por esta suma desde la fecha de admisión de la demanda ejecutiva, a cuyo pago, como asimismo al de las costas del juicio, debo de condenar y condeno al mencionado demandado D. Juan Miguel Martín. Y firme que sea esta sentencia, no será ejecutada hasta tanto que el documento privado de arrendamiento obrante a los tres primeros folios de los autos sea presentado en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales del partido a efectos de liquidación. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la ley, si no se solicitara su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Grilo.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Miguel Martín, en paradero ignorado, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, de conformidad al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Peñaranda de Bracamonte a 4 de Julio de 1933.—El Secretario, Julián Díez.—Miguel Grilo.

X-3342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TINEO

Don José Menéndez Revilla, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fe: Que en expediente seguido a instancia del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de doña Ramona Tronco Rozos, vecina de Fresno de Genesata, sobre declaración de ausencia de su marido don Manuel Llanos Rozos, se ha dictado en 9 de Diciembre último, un auto cuya parte dispositiva dice:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Llanos Rozos, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, y publíquese esta declaración, llamando a la vez al ausente, expidiéndose al efecto dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el último domicilio del don Manuel Llanos y se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.”

Y para que sirva de publicación de declaración de ausencia y de segundo llamamiento al D. Manuel Llanos, expido el presente en Tineo a 7 de Julio de 1933.—J. Menéndez Revilla.

X-3337

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.109

AZNAR SANCHEZ, José; natural de Caspe, de estado soltero, de profesión limpiabotas, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Estébanez, número 4, procesado en causa número 136 de 1932 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9008

5.110

CAMPOS RUIZ, José; hijo de Miguel y de María, natural de Málaga, profesión cocinero, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por tentativa de hurto, número 1.014 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

8937

5.111

CASTRO SUAREZ, Romualdo; hijo de Antonio y Soledad, soltero, jornalero, de diez y seis años, natural de Huelva, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8999

5.112

CISUECOS, José; domiciliado últimamente en Bilbao o San Sebastián;

comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para prestar declaración en causa por estafa instruida con el número 118 del año actual; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

5.113

9010

CHICO LOPEZ, Enrique; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Basilio y de Balbina, soltero, natural de Almendranejo, y en la actualidad ambulante, procesado por este Juzgado en sumario número 180 de 1932 sobre resistencia; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8994

5.114

EMILIO; procesado en causa número 30 de 1933 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9017

5.115

ESCRICH FORNER, Amparo; natural de Valencia, de estado casada, de profesión labores, de cuarenta y dos años de edad, hija de Ramón y de Ignacia, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Continuación Serrano Flores, número 6, piso primero, procesada en causa número 672 de 1932 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9006

5.116

GALIANO JIMENEZ, Enrique; hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, profesión albañil, de estado soltero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto, número 1.097 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

8935

5.117

GARCIA PUJOL, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, cu-
vas demás circunstancias y paradero

se ignoran, procesado en la causa que contra el mismo y otro y bajo el número 8 de 1933 se sigue en el Juzgado de instrucción de Puigcerdá sobre usurpación de funciones y uso de nombre supuesto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel del partido en méritos del referido sumario; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

8972

5.118

GONZALO, Antonio, y Domingo da Silva; naturales de Portugal, de estado solteros, profesión aserradores, de veinticinco y veintiocho años de edad, respectivamente, de estatura corriente, morenos, delgados y con bigote pequeño, domiciliados últimamente en Rosal, procesados por robo y hurtos; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión, decretada en la causa número 148 de 1932.

8997

5.119

GRACIA SANCHEZ, Antonio; mayor de edad, casado, fogonero, natural de Murcia, y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, dentro del término de nueve días, con el fin de cumplir la pena de quince días de arresto que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas número 16 de 1933 sobre lesiones, y apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9032

5.120

GRAU PICO, Joaquín Trinitario; natural de Ebnasau, partido judicial de Cocentaina (Alicante), de estado soltero, profesión camarero, de veintiseis años, hijo de Rafael y de Inés, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Florea, número 1, procesado por deserción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

9013

5.121

HERNANDEZ JIMENEZ, Alejandro Raimundo; de diecinueve años de edad, gitano, apodado "El Mortero", hijo de Antonio y Flora, casado con Antonia Jiménez, natural de Sos del Rey Católico, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla al objeto de ampliarle la declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa seguida contra el mismo con el número 33 de 1932 por delito de lesiones; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

8990

5.122

HUERTAS, Luis; de estado casado, profesión vendedor, domiciliado últimamente en San Sebastián, Easo, 6, sexto, procesado por estafa en causa 257 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8938

5.123

KEALAPP, Alfred; natural de Alemania, de estado soltero, Profesor de idiomas, de cuarenta años, hijo de padres desconocidos hasta la fecha, de estatura regular, con pelo corto y sin raya, bien parecido, con traje gris, con varias señales en los brazos de heridas sufridas en la guerra, ignorándose las demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Salamanca, procesado por el delito de hurto en el sumario número 85 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca al objeto de notificarle un auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

8974

5.124

LANA SUAREZ, Manuel; natural de Avilés, de estado soltero, profesión chocolatero, de diecinueve años, hijo de Antonio y de Virginia, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por robo, causa número 879 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en auto fecha 5 de Mayo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9326

5.125

LOPEZ BELENGUER, Manuel; natural de Cella, de estado casado, de profesión profesor, de treinta y dos años de edad, hijo, de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Valencia, pabellones de San Juan de la Ribera, procesado en causa número 210 de 1932 por el delito de usurpación de título y otro hecho seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9509

5.126

LLAMAS LLAMAZARES, Julio; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que fué Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de arbitrios de este excelentísimo Ayuntamiento, procesa-

do en sumario por estafa núm. 947 de 1932, se le cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, Secretaría de D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8982

5.127

MARCELINO; de sesenta y cinco a sesenta años de edad, de estatura baja, con barba y bigote crecido, viste pantalón roto y chaqueta clara de hilo, procesado en causa número 30 de 1933 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

90318

5.128

MONTOYA DE LA CRUZ, Antonio; hijo de Manuel y Rosario, soltero, jornalero, de diecisiete años, natural de Huelva, vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9000

5.129

N., Angel (a) Matasanos; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el número 179 de 1933; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9024

5.130

OFFMAN, Federico; domiciliado últimamente en Valencia, Portal de Valdigna, núm. 16, segundo, procesado en causa núm. 153 de 1933 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9005

5.131

PAVON ALVAREZ, Simón; hijo de Alonso y Edelmira, de veinte años de

edad, natural de Cerro de Andévalo, vecino de Almonte, de estado casado y que, según noticias, se halla en Sevilla, ignorándose su domicilio; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado, en el término de diez días, para constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en la causa 359 de 1932, por hurto; apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8903

5.132

PENA CASAS, Alvaro; natural de Barcelona, hijo de Juan y María, de estado soltero, profesión soldador, de diez y siete años, sin domicilio, procesado, por hurto, en causa instruida en este Juzgado con el núm. 232 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de San Felip de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8981

5.133

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, fecha 22 de Octubre de 1932, núm. 15.980, llamando al procesado Joaquín Egea Colomer, en causa que se le sigue, por hurto, con el número 548 de 1931, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, Secretaría de D. Felipe Ortuño.

9007

5.134

PRIETO LOPEZ, José; de veintiséis años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Encarnación, domiciliado últimamente en Almería, calle de Federico Castro, número 44, actualmente de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, el día 30 del mes de Junio, y hora de las once de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas que sobre lesiones y malos tratos se sigue en su contra; apercibido de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9031

5.135

RAMOS LOPEZ, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Málaga, profesión marinero, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa, por hurto, número 456 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

9086

5.136

RUIZ ALVARADO, Carlos; de diecinueve años, hijo de Carlos y de Encarnación, soltero, natural de Calz

(Colombia), mecánico, con instrucción; procesado en la causa número 71 de 1932, por polizontaje; comparecerá, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de constituirse en prisión, con fianza por razón de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5.137

8979

SALVADOR, Félix; mayor de edad, vendedor ambulante de Lotería, en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, el día 30 del mes de Junio, y hora de las once, con el fin de celebrar juicios de faltas números 462 y 468 del presente año (acumulados) sobre estafa y en concepto de denunciado; apercibiéndole que si en dicho día y hora no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9030

5.138

TUR PALOMARES, Juan; natural de Cullera, de estado casado, profesión chófer, de treinta y tres años, hijo de Blas y de Vicente, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por daños y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario seguido contra el mismo con el número 359 de 1931; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9025

5.139

VIANA REBOLLAR, Salvador; natural de La Guardia, partido de Táy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión herrero, de diez y seis años, hijo de Bautista y de Mercedes, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

9011

5.139 bis.

CALVO, Nicolás; cuyas demás circunstancias y domicilio no constan, procesado en sumario número 256 de 1933, por estafa; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9135

5.140

CARDOSO ROMERO, Francisco; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Rafaela, de treinta y siete años de edad, viudo, del comercio, domiciliado

últimamente en la calle de la Compañía, número 9, piso cuarto (Santander), procesado por estafa, sumario número 839 de 1929; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9137

5.141

CARDOSO ROMERO, Francisco; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Rafaela, de treinta y siete años de edad, viudo, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de la Compañía, número 9, piso cuarto (Santander), procesado por estafa, sumario número 822 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9136

5.142

CHAFER TORMO, Enrique; de unos veintisiete años, soltero, labrador, natural de Agullent, residente últimamente en Valencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albalá, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye con el número 11 del año actual, sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

9089

5.143

CEREZUELA VILLEGAS, Dolores; de cuarenta y dos años de edad, natural de La Unión, hija de Joaquín y de María, sirvienta, que vivió en Barcelona, y cuyo paradero se desconoce, procesada en el sumario número 193 de 1933, sobre robo; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, a responder de los cargos que la resultan en dicho sumario y a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

9162

5.144

CRUZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Bendición, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Valverde, número 6, primero, procesado por lesiones, en causa número 1.515 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para que cumpla la pena impuesta en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9147

5.145

DIAZ GUIJARRO LOPEZ, Pedro; natural de La Carolina, hijo de Luis José y de Teresa, de veinte años de edad, soltero, encerrador, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 70, procesado en causa por robo, señalada con el número 76 del año 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

9143

5.146

FERNANDEZ FERNANDEZ, Rafael, Ruiz Martínez, Francisco y Moreno Navarro, César; domiciliados últimamente en Ayala, 140, primero, Lagasca, 29, y Trafalgar, 17; comparecerán el día 3 de Junio próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida por conspiración, contra Enrique Pérez Aragón y otros; apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 59 pesetas.

9131

5.147

FUENTES DE FUENTES, Félix; hijo de Antonio y de Justa, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad; sumario 206 de 1933, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

5.148

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

9145

5.149

GARCIA VICTORIA, Domingo; natural de La Unión (Murcia), hijo de Antonio y Dolores, de veintitún años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 18, primero centro, procesado en causa por atentado número 640 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Se-

cretaria vacante, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.150

9129

GOMEZ MOLLA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como dónde se encuentra en la actualidad, pero que fue vecino de Alpera; comparecerá el día 10 de Julio actual, y hora de las once de la mañana, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Albacete para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de instrucción de Almansa, con el número 61 de 1932, sobre estupro, contra Antonio López Jiménez, vecino de Alpera, con el apercibimiento del artículo 423 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9091

5.151

GONZALEZ FERNANDEZ, Emilio; de unos veinticuatro años, estatura regular, rubio, delgado, cuya demás filiación y paradero se desconoce, procesado en causa por estafa número 213 del año 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

9144

5.152

HENZ, Erna; de treinta y un años de edad, de nacionalidad alemana, soltera, tanguista, domiciliada últimamente en Santa Cruz de Tenerife (Hotel Palace), procesada en méritos de sumario 194 de 1932; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, Secretaría de don Miguel Serrano Flores, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9101

5.153

JIMENA NARVAEZ, Miguel; natural de Tarrasa, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Miguel y Ana, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto, en causa 66 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9107

5.154

MAURESO PISOL, Ismael; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Senda, procesado por el delito de robo, sumario número 86/178 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro

dole el perjuicio que en derecho haya lugar.

5.155

9124

ESPINA AGUADUCENA, Marcelino, apodado y conocido por "el Gallego", de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio jornalero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Berga, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del plazo de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en méritos del sumario número 32 de 1933, sobre lesiones; apercibándole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

9102

5.156

MARTINEZ GONZALEZ, Celso; natural de Laviana (Oviedo), hijo de Serapio y de Celedonia, de veintinueve años de edad, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle de Jardines núm. 25, procesado en causa por estafa, núm. 164 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9142

5.157

MARTINEZ RUBIO, Alfonso; de veintinueve años, natural de Tomelloso y domiciliado últimamente en Ciudad Real; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa que se sigue sobre robo, bajo el número 70 del año actual; previniéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

9108

5.158

MORALES GUZMAN, Antonio; hijo de Juan y María, de veintinueve años, soltero, natural de Málaga, profesión albañil y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de España, núm. 1; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario núm. 119 de 1933, por evasión de presos en la Cárcel de este partido.

9110

5.159

MORENO MARTINEZ, Dolores; natural de Toledo, hija de Eugenio y Estefanía, de veintitrés a veintiséis años, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Alvarez de Castro, núm. 16; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de Madrid, Secretaría vacante, a fin de ser trasladada a la Cárcel para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa instruida en dicho Juzgado, contra la misma, con el número 752 de 1932, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

cibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9132

5.160

MORENO ROMERO, Juan; gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Torre Juan Abad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Canales), para ser oído en causa instruida por hurto de caballería, bajo el número 266 de 1932.

9121

5.161

ORTOGAVIAS VELOZ, Luis; jornalero, de diez y ocho años de edad, natural de Liendo, partido de Laredo, vecino de Santoña, con domicilio últimamente en la calle de Abad Palerno, hijo de José y de María, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado de instrucción de Laredo o se constituya en el depósito municipal de esta localidad, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de Santander, en la causa número 11 de 1932, sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9122

5.162

ORTEGA LOZANO, Agustina; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría vacante, a responder a los cargos que la resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 54 del corriente año, por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

9130

5.163

PAPACEIT, Caridad; domiciliada últimamente en Lérida; procesada por el delito de robo, sumario número 126 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndola que, en otro caso, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

9126

5.164

PENAS GONZALEZ, Daniel; hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Barranquilla, provincia de Colombia, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

9115

5.165

PESADO OUJO, Juana; natural de Villagarcía, partido judicial de Cambarados, hija de Roque y de Concepción, de estado soltera, de treinta y ocho años; domiciliada en Huelva, en Isla Chica (Corralón de Manolo); procesada por atentado en causa número 647 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia de Huelva, sita en la calle Cánovas, número 39, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9117

5.166

RABANAL CASTRILLO, Regino; soltero, labrador, vecino de San Román de la Vega (León), domiciliado últimamente en dicho pueblo y en la actualidad ausente en ignorado paradero, por haberse ausentado, al parecer, a Francia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 48 del corriente año, por querrela por estupro de la joven Elidia Callejo Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9095

5.167

RAMIREZ CASTILLA, Manuel, alias Bizco Romanones; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado casado, profesión marinero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en el Puerto de Santa María, calle Alcoba, 3, o Palma, 23; procesado por hurto, en causa número 117 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle de Vázquez López, 25, con el fin de ser oído; apercibido de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

9118

5.168

RASINES ARANA, Agustín; hijo de Roque y de Nicanora, natural de Baracaldo, de estado soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Baracaldo, Puerto, número 1; procesado, por robo y hurto, en el sumario número 35 del corriente año; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Amurrio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9092

5.169

RODRIGUEZ COLLADO, Gregorio; natural de Caspe, de estado soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Reus, procesado por el delito de desacato a la Autoridad, sumario número 79/169 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9125

5.170

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Carmen; natural de Madrid, de estado soltera, sin profesión conocida, de veinticinco años, hija de José y de Rosalía, domiciliada últimamente en Madrid, Camino Alto de San Isidro, número 14, primero derecha; procesada, por resistencia, en causa número 65 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para que cumpla la pena impuesta en dicha causa en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9148

5.171

RUBIO GARCIA, Rafael; natural de Madrid, hijo de Anselmo y de Joaquina, de veinticuatro años de edad, casado, comisionista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Españoleto, número 5, tercero, y procesado en causa, por estafa, número 1.028 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría vacante, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9123

5.172

SAEZ RODRIGUEZ, Ramón; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Cartagena, de estado casado, profesión empleado, de treinta años de edad, creyendo pueda encontrarse en Alicante o Barcelona; domiciliado últimamente en Cartagena y procesado por este Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado para recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en sumario número 74 del año actual, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

9165

5.173

TRECEA ARNAS, Pascual; conocido por José Ungil Jiménez, de diez y siete años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Agustín y de Pilar, natural y vecino de Zaragoza, en la calle de Arias, número 22, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa número 95 de 1932, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de las provincias de Albacete y Zaragoza, a constituirse en prisión provisional a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad de Albacete, que así lo tiene acordado en auto de 25 de Mayo último.

9083

5.174

URIARTE DE PUJADA, Segundo Ildefonso; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle del Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serie notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma; pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 459 de 1932, por escándalo público; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9139

5.175

URIARTE DE PUJADA, Segundo Ildefonso; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Pedro y de María, de profesión escritor, natural de Madrid, vecino de la misma, con domicilio últimamente en la calle del Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serie notificado el auto de su prisión dictado por la Superioridad en fecha 10 de Mayo último, y llevarse a efecto la misma; pues, de no comparecer, será declarado rebelde en el sumario número 458 de 1932.

9138

5.176

URIARTE DE PUJADA, Segundo Ildefonso; natural de Madrid, hijo de Pedro y de María de los Santos, bautizado en la Parroquia de San Sebastián, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, periodista, que tiene su domicilio en la calle del Salitre, número 10, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, nariz regular, color del rostro lueno y vista traze de color oscuro con rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de don José María de Antonio y Becerra, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducida a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 242 de 1932, por escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9134

5.177

VAZQUEZ, Alfonso; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma; procesado en causa número 215 de 1933 sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Bruna y Vivest; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9144

5.178

VEGA, María; madre de la menor Carmen García, cuyas demás circunstancias no constan; tampoco su actual paradero, domiciliada, según la Carmen, últimamente, en Madrid, calle del Labrador, 17; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, sito en la calle de Saúco Díaz, número 7, para ser oída y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley Processal, como representante legal de su citada hija, en la causa que se sigue bajo el número 59 del año actual sobre corrupción de menores.

9109

5.179

VIDAL HERRERO, Ramón; de treinta años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Isabel, jornalero, domiciliado últimamente en Barbado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ampliar su indagatoria.

9123

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguió sumario con el número 5 del año actual, por desaparición, en el que por providencia fecha de hoy y cumplimentando carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Logroño, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, a Pedro Ruiz Albizuri, de oficio carpintero, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de hacerle entrega, en definitiva, de los efectos de su propiedad que fueron ocupados con ocasión del mencionado sumario.

Dado en Alfaro a 29 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Miguel Aguilera.

JO—9090

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que bajo el número 105 de 1933 se sigue, en este Juzgado por desaparición de una caballería el día de hoy, de la puerta de la farmacia de D. Rafael Vázquez, de esta ciudad, y que después se reseñará, propiedad del vecino de la misma, José León Canalsola, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía de la Nación, procedan a hacer investigaciones encaminadas a la busca y rescate de dicho semoviente, el cual, en caso de ser habido, será puesto a mi disposición con sus actuales po-

seedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de pelo rucio, de poca alzada, cerrada, con hierro del Aguila en la nalga izquierda, descalza de las cuatro extremidades.

Dado en Antequera a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Cabezas.—El Secretario, Liberato Chulía.

JO—9092

ARNEDO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Arnedo, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño; ha acordado se cite, por la presente, de comparecencia, ante dicha Audiencia provincial de Logroño, para el día 26 del mes actual, a las diez de su mañana, a D. Sebastián Pallarés Larosa, retirado, domiciliado últimamente en Logroño, Canalejas, M., cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que asista, como jurado supernumerario de capacidades, al juicio oral por la causa número 5 de 1933, sobre malversación, que se ha de celebrar ante dicha Audiencia, en expresados día y hora, bajo la multa mínima de 250 pesetas.

Arnedo, 1 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Escolástico Galino.

JO—9094

ASTORGA

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 47 del corriente año, por el delito de estafa, que se sigue en este Juzgado; se ha acordado, por resolución de esta fecha, citar a la inculpada, una gitana de unos treinta años de edad, alta, bien parecida, que viste traje de su estilo, claro; que viaja en compañía de un hombre más bajo que ella y más joven, con traje obscuro, que llevan dos caballerías y tres niños, cuya gitana estuvo en esta ciudad, en los días 13, 14 y 15 de Abril, en el último de los cuales estafó a la joven María Luisa Muñoz, la cantidad de 100 pesetas, un vestido de seda, un sello de oro, con iniciales M. C. y un rosario de plata; cuya denunciada comparecerá en este Juzgado, en el término de diez días, a contar de la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención de dicha gitana denunciada, poniéndola a disposición de este Juzgado, juntamente con los efectos estafados, por haber sido decretada su detención en la citada causa.

Dado en Astorga a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Leopoldo Duque Estévez.—El Secretario, Licenciado Mariano Martín.

JO

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; se cita, llama y emplaza al procesado Eulogio Vicente Roldán Martín, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Leganitos, número 7, segundo izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; con el fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, en citados periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue, por el delito de estafa, bajo el número 31 de 1933, y ser emplazado ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—9097

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo de tres años, castaño encendido, con cuatro dedos de alzada sobre la marca, dorso negro, faltándole un diente en la mandíbula inferior, hierro Fénix V 15, con rozaduras en el encuentro, producidas por el roce de la collarera; y una mula, con siete años, capa negra, mohína, con la marca, sin hierros ni señal alguna, substraídas la noche del 29 al 30 del actual de terrenos Aguilarejo, de este término, propias de Francisco Serrano Delgado; poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, con poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que ins-truyo, bajo el número 56 del año actual.

Dado en Baena a 31 de Mayo de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés.—El Secretario (ilegible).

JO—9098

BAEZA

Don Manuel Cajador López, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías substraídas del tren número 4409 el día 25 de Febrero último, sumario número 21 de este año; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades procedan también a la detención de los autores y cómplices, si son conocidos, poniéndolos a disposición con las circunstancias.

Señas.**Expedientes:**

- 12.687, de Alcaudete a Ubeda, 54 kilos.
 12.691, de ídem a V. Arzobispo, 50 kilos.
 12.708, de ídem a Villacarrillo, 44 kilos.
 1.868, de Priego a Guadix, 130 kilos.
 2.452, de Carpi a Mengibar.
 2.396, de ídem a Almagro.
 2.189, de Sevilla a Barcelona.
 8.131, de ídem a Valencia.
 5.227, de Córdoba a Linares.

Dado en Haza a 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Cejador.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Martínez.

JO—9099

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en cumplimiento de ejecutoria de sentencia dimanante de sumario núm. 18, folio 109 de 1932, sobre tentativa de hurto, contra José Garcés Vidal, se cita y llama a dicho penado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión y para cumplir parte de la pena impuesta en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en 10 de Abril del pasado año.

Barcelona, 26 de Mayo de 1933.—Por D. José Dalmau, el Secretario, J. Ramonós.

JO—9100

CARBALLINO

Don Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado Instructor de Carballino.

Cita a Gerardo Bao Rúa y Ramón Otero Pazos, vecinos de Lerez y Santa María, de Pontevedra, respectivamente, en la actualidad en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, que comenzarán a contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Orense y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la Audiencia provincial el auto dictado el 30 de Diciembre de 1932, a los efectos acordados en el sumario número 51 de 1931 de este Juzgado de Carballino; previniéndoles que, de no comparecer, se dejará sin efecto la aplicación de la condena condicional.

Carballino a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, Isaac Espinosa.

JO—9105

GUADALAJARA

Don José Hidalgo y Ván, Juez de primera instancia y Jefe de la Prisión de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado Javier García Ontiveros de la Loma, natural de Argos, en donde dejó su residencia, de veintidós y ocho años de edad, y que ha sido vecino de Guadalajara, que se le llama para que esté residenciado en el domicilio que

ha, cuyo actual paradero se ignora; que la Audiencia provincial de esta capital en la ejecutoria de la causa que contra aquél se siguió con el número 49 del año 1928, sobre malversación de fondos públicos, ha aprobado la liquidación de condena de dicho penado, mandada practicar por auto de 24 de Diciembre último por el que se rectificó la sentencia dictada en dicha causa en el sentido de rebajar a ocho años y un día de inhabilitación absoluta impuesta como principal y le quedaban para cumplir el 8 de Diciembre de 1931, diez y ocho meses y diez y nueve días, la que dejará extinguida el día 25 del próximo mes de Junio del presente año.

Dado en Guadalajara a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.—El Juez, José Hidsigo.

JO—8022

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en el sumario segundo en este Juzgado con el número 347 de 1932, sobre hurto contra otro y Leopoldo González García, vecino de Albacete y cuyo actual paradero se ignora, he acordado que por medio del presente se haga saber al mismo que la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, en auto de 17 de Febrero próximo pasado, ha acordado dejar sin efecto el procesamiento de dicho procesado.

Y para que sirva de notificación al expresado procesado, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Dado en Murcia a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Adolfo Gascó.—El Juez, Fernando Ferreiro.

JO—8960

NEGREIRA

Como Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Negreira, provincia de La Coruña.

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del mismo en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se siguió en este Juzgado con el número 14 de 1931, sobre desobediencia, a medio de la presente se notifica al penado Andrés Fabeiro Grille, vecino que fué de Bastabales, en el Ayuntamiento de Brion, de este partido, que la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de La Coruña, por auto de 5 de Julio del año último, le declaró totalmente indultado de la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, por estar comprendido en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, cuyos beneficios perdiera si volviera a delinquir de nuevo durante el plazo de un año.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, toda vez que es desconocido el paradero del penado Andrés Fabeiro, expide la presente en Negreira a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio García Saldar.

JO—8963

A medio de la presente y cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Negreira en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 16 de 1932, sobre hurto, se cita en forma al penado Isolino Pombo Ameijiras, zapatero, vecino que fué de Cobres, en este Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña, y en la actualidad es desconocido su paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de La Coruña al objeto de ser notificado del auto por el cual se le suspende la condena que se le impuso en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejará sin efecto la suspensión acordada y se procederá a ejecutar la sentencia.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expide la presente en Negreira a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio García Saldar.

JO—9027

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Justicia judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se expresan, que fueron sustraídos de la finca Molato, término de Olivenza, propiedad del vecino de la misma Manuel Franco Rodríguez, la noche del 20 al 21 del actual, y Agustín Bucha Rodríguez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, para así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 98 del año 1933 por el delito de hurto.

Reseña de lo hurtado.

Mula negra, de siete a ocho años, alzada 1.44 metros, raza española, con hierro del Banco Agrícola en la maza izquierda, asegurada en El Fénix Agrícola, letra B, número 10 en la cadena derecha.

Un burro capón, cuatro años, racio obscuro, asegurado en la misma Compañía.

Dado en Olivenza a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Lena.

JO—9528

OROTAVA

Don Ricardo Seco Vela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eloy Martín Fernández, de veinte años de edad, soltero, hijo de Eloy y Rosa, jornalero, y de esta vecindad, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan del sumario número 14 del corriente año por hurto; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, que si supiesen el paradero de dicho individuo lo detengan y conduzcan a este Juzgado, con las seguridades debidas, toda vez que se halla decretada su prisión en la citada causa, con fundamento en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Orotava, 23 de Mayo de 1933.—El Juez, Ricardo Seco Vela.

JO—9029

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Marcelino Fernández González (a) el Avilés, natural y vecino de esta ciudad, de profesión hojalatero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a ampliar su indagatoria en el sumario número 25 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo y otros, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 28 de Mayo de 1933.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Ramón Calvo.

JO—8961

Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Martínez Fernández, de dieciocho años, soltero, hijo de Manuel y de Asunción, natural de San Juan Piñera, vecino de Oviedo, de profesión limpiabotas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 153 de 1932 que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposi-

ción de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Ramón Calvo.

JO—8964

PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Vérez, Juez de Instrucción del distrito de La Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todas las personas parientes de Juan Lluís Riera, asilado en la Casa de Misericordia de esta ciudad, el cual se suicidó en uno de las escaleras del edificio el día 15 del actual, de setenta años de edad, natural de Luchanayor, provincia de Baleares, hijo de Miguel y de Coloma, domiciliado en dicha Casa, sin profesión, viudo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración en sumario que se les sigue o que se instruye por el referido hecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo se les enteró del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de Mayo de 1933.—El Juez, José Terreros.—El Secretario (ilegible).

JO—8965

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 104 de 1933, por daños a consecuencia de un hundimiento del medianil de la casa número 7 sobre la casa número 5 de la calle de Don Rodrigo, del pueblo de Puente la Reina, se cita a D. Fructuoso Belochi y a don Tirso Olazábal, cuyo paradero se ignora, así como a cuantas personas resulten perjudicadas por el citado hecho, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a fin de hacerles el ofrecimiento del sumario que establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 27 de Mayo de 1933.—El Secretario Judicial, Julio Sáinz Marqués.

JO—8986

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de Instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Bonifacio López Casero, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, hijo de Manuel y de Lázara, natural de Fuente el Fresno, con Instrucción, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en auto de 21 de actual,

dictado en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 37 de 1932, por el delito de hurto. Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del referido procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Piedrabuena a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco Verdier y Verdier.—El Juez, José James.

JO—8967

PRIEGO DE CORDOBA

Don Guillermo Ruiz Linarez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre del Jefe del Estado, exhorto, requiero, pido y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a la Cárcel de este partido, como preso en causa por estafa, a Manuel Cáceres Luna, de treinta años, soltero, de oficio siller e industrial, hijo de Antonio y de Manuela, que para ser natural y vecino de Puente Genil, calle de la Plaza, donde estuvo domiciliado últimamente y cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo se cita y llama al dicho procesado, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Ayuntamiento, a oír las resoluciones oportunas y responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Guillermo Ruiz.

JO—8969

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Polit Molina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones e averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de un caballo que al 1.º de actual se resaca y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en la finca Cañada del Peral, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 8 al 9 del actual, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo ha acordado en el sumario número 36 del año actual.

Reseña de la caballería.

Un caballo capón, de trece años, de alzada 1,61 metros, capa negra, raza española; señas particulares: lucero, pelos blancos en la silla y cinchero, un poco lomo de paja, hierro de El Fénix Agrícola en la pletilla izquierda y otros confusiones de la pro-

piedad del vecino de Zarza Capilla, D. Eugenio Tejero Santos.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Joaquín Polit.—El Secretario sustituto, Pedro Caballero.

JO—8970

Don Joaquín Polit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad del señor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en el sitio denominado Cerca de la Horca, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 8 al 9 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de dos años, alzada 1,55 metros, color negro, lunares blancos cara posterior del carpo de la mano izquierda, ojeras claras, bebe en negro.

Otro mulo de tres años, alzada 1,46 metros, marcas ninguna, asegurados los dos en la Compañía Europe Compañy, cuyo hierro de referida Compañía tienen: la primera, en la nalga derecha, y la segunda, en la izquierda, ambas de la propiedad del vecino de Zarza Capilla, Francisco Muñoz Sánchez.

Dado en Puebla de Alcocer a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario sustituto, Pedro Caballero.—El Juez, Joaquín Polit Molina.

JO—3971

RAMBLA (LA)

Don Enrique Bahmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de doña María Crespo Huertas, vecina de Fernán Núñez, sustraídas el día 24 del actual de la finca El Tejarejo, del término de La Rambla, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de cuatro años, cara castaña, de 1,47 metros de alzada, con hierro de La Mundial en la espadilla izquierda y de El Fénix Agrícola V-11 en la espadilla derecha.

Y otra mula de cuatro años, castaña apardada, de 1,47 metros de alzada, con hierro en forma de corazón en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola V-11 en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Enrique Bahmaseda y Vélez.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.

JO—8962

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye con el número 74 del año actual, por muerte de Anacleto Santamaría Burgos, de cincuenta años de edad, viudo, zapatero, natural de Burgos, se ha acordado ofrecer por medio de la presente dicho sumario al pariente más próximo de dicho individuo, requiriéndole para que manifieste los datos necesarios para la inscripción de defunción.

San Lorenzo del Escorial a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, Federico Martínez.

JO—8975

En providencia dictada con esta fecha en sumario que se sigue con el número 95 del año actual, por hurto de caballerías, se ha acordado requerir por medio de la presente al que se crea dueño de las caballerías que luego se expresarán, que se hallan en el Puente de Vallecas, depositadas en Ignacio Atienza Martínez, que habita en la calle de Cardeñosa, 2, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración.

Caballerías que se indican.

Una yegua de pelo negro, de unos tres años y de seis cuartas de talla aproximadamente.

Otra yegua, pelo castaño claro, de unos seis años, y de talla no alcanza la marca.

Un caballo castaño claro, cerrado, de talla menos de la marca.

San Lorenzo del Escorial a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. Federico Martínez.

JO—8976

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, sustraídos en la noche del 21 del actual, en la villa de Chipiona, a D. José Gutiérrez Fernández y otros, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por tenerlo así acordado en el sumario número 45 del corriente año, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Una bicicleta marca Hispano Inglesa, de carreras, pintada de amarilla, y en la rueda del pedal tiene las

iniciales H. I., faltándole un tornillo en la junta del guardabarros.

Otra bicicleta pintada de negro, y debajo del manillar de amarillo, teniendo éste forrado con goma encarnada, timbre de metal blanco que suena al marchar aquella, y en la delantera llevaba un farol de carburo. La primera era nueva, y bastante usada la última.

Y tres talegas conteniendo pequeñas cantidades de pan.

Sanlúcar de Barrameda a 28 de Mayo de 1933.—El Juez, José Fernández.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—8977

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, sustraídos en la madrugada de ayer, de su domicilio Santa Brigida, número 34, al vecino de ésta Francisco Rodríguez Ramos, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder los encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unas y otros a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por estar así acordado en el sumario número 47 del corriente año, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Una americana, clara, un reloj de níquel con cadena de plata, una petaca y un mechero, una navaja pequeña, dos colchas blancas, y 4,60 pesetas en metálico.

Sanlúcar de Barrameda a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, José Fernández.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—8978

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se hace saber al procesado Miguel Ramírez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, que por auto fecha 22 de Abril último se declaró concluso el sumario número 298 de 1932, seguído en su contra por hurto, emplazándose al propio tiempo para que, dentro del término de diez días, se presente ante la Audiencia de esta capital, a hacer uso de sus derechos por medio de Abogado y Procurador, apertibido, de los de turno.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial Eduardo Vázquez.

JO—8980

SEVILLA—SALVADOR

Don Pedro Cano-Manuel Aubareda, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Manuel

Sevillano Gómez, natural de Puebla de Guzmán, hijo de Pedro y de María, vecino de Sevilla, Castillo, 177 (en ignorado paradero), de ocupación jornalero, de estado soltero y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez (hoy vacante), a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones, con el núm. 1.216 de 1922; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., José M. Rodríguez.—El Juez, Pedro Cano-Ma-
JO—8983

Don Pedro Cano-Manuel Aubaredé, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Francisco Gómez García, natural de Málaga, hijo de Francisco y de Josefa, vecino de Coria del Río, calle Homo, núm. 1, de ocupación empleado, de estado soltero y de cuarenta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por injurias; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 25 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Antonio Mezas.—El Juez, Pedro Cano.

JO—8984

SUECA

Don José Bernal Algorta, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los autores del robo cometido, sobre las dieciocho horas del día 7 del actual, en la casa de campo sita en la partida de Bellavista, del término de Tabernes de Valldigna, habitada por el matrimonio Juan Bautista Añib Andrada y Matilde Chelvi Arlandis, y se proceda a la ocupación de lo sustraído, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado. Así lo tengo acordado en el sumario

que instruyo con el núm. 42 de este año, sobre robo.

Relación de lo sustraído.

250 pesetas en billetes y metálico.
18 cubiertos nuevos, completos, de buena calidad.

Un cubrecama de seda, color rosa.
Una mantelería blanca, bordada de gris verde y rosa, cuyo bordado forma una circunferencia.

Una toalla blanca con franja amarilla, también bordada de encarnado formando un clavel, marcada con iniciales M. Ch.

Dos sortijas de oro, una de ellas tiene forma de pepita de melón y sobre ésta cinco perlas, y la otra forma de sello y tiene las iniciales M. Ch.

Un aderezo compuesto de un par de pendientes, cadena con una cruz y un imperdible, todo de oro.

Dado en Sueca a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Salvador Granen.—El Juez, José Bernal.

JO—8989

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue, bajo el número 74 del año 1933, sobre hallazgo de un cadáver, se ha acordado se cite a las familias o hijos de dicho interfecto, que resultó ser el de Juan Martínez Sánchez, que tenía sesenta y cinco años de edad, era natural de Cehégín (Murcia), hijo de Julián Martínez Molinero y Bernabea Sánchez Ruiz, de profesión bracero y de estado viudo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; ofrecerles, en su caso, el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y enterarles de los objetos hallados; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—8996

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca y captura de los objetos que luego se dirán y que desaparecieron en la noche del día 19 al 20 de los corrientes del Prado de la Fuente, la primera, y la segunda, del Prado de la Calleja Ancho, los dos prados pertenecientes al pueblo de Navalafuente, de este partido judicial poniéndolas, caso de ser halladas, a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad siete años, de 1,55 metros de alzada, capa londa obscura, vara medio, raza árabe, estrellada en la frente, cabeza clara, color idem pie izquierdo y rodete pie derecho y a mano derecha el sitio donde lleva la marca, inicial F número 3 ó 7, asegurada en El Fénix Agrícola, propiedad de D. Recaredo Hernán Torres.

Otro, un caballo de seis años de edad, alzada 1,39 metros, capa o pelo castaño, raza española, calzado pie y mano izquierda, lucero corrido, F número 9 naiga izquierda, asegurado en El Fénix Agrícola y propiedad de don Ignacio Vallajo Hernando.

Dado en Torrelaguna a 23 de Mayo de 1933.—El Juez instructor, Fidel de Oro.—El Secretario, José María Méndez.

JO—8993

TORRIJOS

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 3 de 1933, por robo de embutidos realizado en el almacén de Generoso Rodríguez, sito en las proximidades del pueblo de Erustes, se ha acordado, en providencia de hoy, recibir declaración a Manuel Carrasco Martínez, Julio Almeida Jesús, Matías Moreno Minaya y Julia Martín Espada (a) "El Cojo", apareciendo también llamarse el Matías Eusebio León Navarrete, el Julio Almeida Horacio; por lo que se les cita a dichos individuos por medio de la presente para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Torrijos a 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Higuera.—Por su mandado, P. H., el Secretario, Lamberto Gutiérrez.

JO—8995

TUY

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de instrucción del partido de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 74 del actual año, se instruye sumario por haber aparecido flotando en el río Miño, y en la parroquia de Caldeas, el cadáver del súbdito portugués Aníbal Pereira Gómez, hijo de Francisco Pereira de Araujo Moscoso, difunto, y de Mariana Gómez, de veintitrés años, soltero, natural de la feligresía de Macedo Concelho de Monção, en cuyo sumario se acordó ofrecer el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley, o la madre de dicho sujeto, residente en el lugar de Quinterio, de dicha feligresía, y oírlos como a sus restantes familiares, para que, dentro del octavo día, siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a declarar ante este Juzgado, cuanto sepan con referencia al hecho de autos.

Y para su inserción en los partidos oficiales, extiendo el presente, que firmo en Tuy a 26 de Mayo de 1933. El Juez, Cándido Conde.—El Secretario, P. S., Pablo Eugeni.

JO—8998

VALDEPENAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; se cita a Antonio Recio Rodríguez, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Mudeña y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 12 de Julio próximo, a las diez horas, con el fin de declarar en el acto del juicio oral de causa número 221 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, contra Manuel Garrido y otro, como testigo del Sr. Fiscal; previendo que, de no verificarlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 30 de Mayo, de 1933. El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—9901

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real; se cita a doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, vecina de Madrid, donde ha tenido su último domicilio, en el paseo de la Castellana, número 29, ignorándose en la actualidad su paradero; para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 77 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, debiéndose contar referido tiempo desde el siguiente día en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales.

Al propio tiempo, y también por medio del presente, se ofrecen a dicha señora, como perjudicada en indinado sumario, las acciones del procedimiento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, José Zurita Morata. — El Secretario, Licenciado José Benavides.

JO—9902

VERIN

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Fernández Voz en causa número 42 del año actual sobre amenazas, de veintitrés años, soltero, labrador, natural y vecino de Arencelos, cuyo paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a ser notificado del auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las

Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan noticias del procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes sea trasladado al Depósito de este partido, a disposición de este Juzgado.

Señas y circunstancias del procesado.

Alto, corpulencia buena, pelo castaño oscuro, nariz algo chata, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana acordonada color castaño oscuro, gasta boina azulada, calza zapatos negros con suela de goma y algunas veces zuecos.

Verin, 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Carlos H. Santaló.—De orden de su señoría, el Secretario, Martín Casado.

JO—9011

VILLADIEGO

Don Alipio Arroyo Humada, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de Villadiego y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado de primera instancia; haciéndose constar que el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Villadiego, 20 de Mayo de 1933.—El Juez, Alipio Arroyo.

JO—9016

VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, cumpliendo superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante de la causa número 63 de 1930, seguida en este Juzgado por infracción de la ley de Caza, contra otros y Diego Dávila Rey, natural y vecino de Quintana de la Serena, ha acordado, en providencia de esta fecha, y en atención a ignorarse el paradero de dicho procesado, se le cite en forma por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que el día 20 de Julio próximo, a las once horas, comparezca en la Sección segunda de la expresada Audiencia, para poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; bajo los apercibimientos legales de quedar sin efecto la suspensión de condena, que procederá a ejecutarse.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Villanueva de la Serena a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel Casado. — El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—9019

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las ovejas que al final se dirán, hurtadas, la noche del 17 al 18 de los corrientes, de la dehesa Charco Hondo, término de Campanario, y propias de la vecina de dicha villa doña María Donoso Fernández del Pozo, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 46 de 1933, por hurto.

Señas de las ovejas.

Siete ovejas, seis sin pelar y una pelada, tienen en la nariz y en el vacío derecho un signo que le llaman cruz y áncora; en la oreja derecha, una muesca en la parte trasera, y en la izquierda, una horquilla en la punta de la misma.

Dado en Villanueva de la Serena a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—9620

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al penado en la ejecutoria de la causa número 63 de 1930 Diego Dávila Rey, seguida en su contra por infracción de la ley de Caza, que comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado en el término de diez días, para notificarle el fallo recaído en dicha causa y demás extremos que contiene, en razón a ignorarse su paradero; bajo apercibimiento, si no compareciere, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado, cumplimentando superior orden de la Audiencia provincial, dimanante de aquella ejecutoria.

Dado en Villanueva de la Serena a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—9021

VILLARCAYO

Don Eusebio López González, Juez municipal en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años de edad, de pelo negro, mohína, de unas seis cuartas de alzada y desherrada de las cuatro extremidades, cuya yegua fué sustraída, la noche del 18 de los corrientes, en el pueblo de Cubillos de la Sierra, siendo propiedad de D. Pedro Miranda Barredo, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 36 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Villarcayo a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial acciden-

tal, Angel Sáinz.—El Juez, Eusebio López.

JO—9084

VIELLA

Don Joaquín Barra Escala, Juez de instrucción regente del partido de Viella.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Consuelo García Benítez, natural de Yeste, de estatura baja, color moreno, nariz regular, boca regular, ojos negros, pelo castaño y edad dieciocho años, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 11 de 1932 me hallo instruyendo, sobre tenencia ilícita de arma de fuego.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido y en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Viella a 2 de Mayo de 1933. El Secretario, J. Espane.—El Juez, Joaquín Barra.

JO—9022

VILLENA

En virtud de lo acordado por el señor D. José Boronat Aracil, Juez de instrucción de este partido, en causa número 39 del año 1933, sobre hurto de una bicicleta, por providencia de esta fecha se cita por medio de la presente cédula a Antonio Arnedo Romero, natural de Albacete, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, cuyo último domicilio conocido es en Denia y su actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, Trinidad Castelo.—El Juez, José Boronat Aracil.

JO—9043

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo a Urbano Fonseca Sausa, que tuvo su domicilio en los Saltos del Esla, término municipal de Muelas del Pan, de esta provincia, para que dentro de los cinco días siguientes al del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo con el número 213 del año de 1931, por amenazas y tenencia ilícita de armas de fuego, a la vez que para instruirle en los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro

del indicado plazo el repetido suleto, que actualmente tiene su domicilio en Francia, además de instruirse por el presente en los techos del repetido artículo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zamora a 28 de Mayo de 1933.—El Secretario, Primo Arrán.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—9023

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letra de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de diez años, alzada 1,20 metros, capa castaña apardada, seña bragada, bociclara y bebe en negro, raya cruzada, con el hierro de El Fénix Agrícola J. número 7 en cadera izquierda, la cual fué hurtada en la madrugada del día 23 del actual del sitio Los Morales, término de Navas de San Juan, propiedad de María Cecilia Torres, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet

JO—9110

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, los cuales fueron sustraídos del tren núm. 1.404, en la noche del 18 al 19 de Marzo pasado, entre las estaciones de Calancha y Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Expedición núm. 1.827, de Moral a Montoro, compuesta de tres bultos de tejidos con 354 kilos; faltan dos bultos.

Expedición núm. 1.829, de Moral a Villa del Río, compuesta de cuatro bultos de tejidos con 397 kilos; faltan tres bultos.

Dado en La Carolina a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—9120

CAZORLA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias en averiguación de las causas que produjeron el incendio ocurrido en una pila de leña que tenía el vecino de Huesa Canuto del Río Alcalá, en su finca El Tejer, término de dicha villa, el día 3 del actual; si hubo peligro de pro-

pagación a otros montes, arboledas o lugares habitados, así como el autor o autores del hecho.

Dado en Cazorla a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Miguel Polanio.—El Juez, Ignacio López Arroyo.

JO—9111

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdas, de un año cada una, negras, una careta y otra con una mano y una pata blancas y en el delgado de barriga un lunar blanco, y las otras negras, siendo el peso de ellas de unas cuatro arrobas aproximadamente, hurtadas el día 20 del actual del terrenos del Cortijo Lacra, término de Quesada, de la propiedad de Justo Alcalá Plaza; procediéndose igualmente a la busca y detención de un individuo de unos cuarenta y cinco años a cincuenta, estatura regular, con blusa azul y gorra clara, presunto autor de dicho hurto, poniendo unas y otro a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Miguel Polanio.—El Juez, Ignacio López Arroyo.

JO—9112

GAUCÍN

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado publicar en el sumario número 39 de 1933, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, que desaparecieron del sitio Zarzalón del Monte Pulga, de Cortes de la Frontera, el día 23 del actual, propios del vecino de la misma, José Gil Villanueva; intereso de todos los Agentes y Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de los mismos y detención del autor o autores del hecho y tenedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de los semovientes.

Yegua cerrada, de 1,40 metros de alzada, de capa o pelo negro morcilla, raza española, con hierro particular J. G. en la nalga derecha, y el de la "Unión Ganadera", M 2, en la nalga izquierda.

Mulo capón, de dieciocho meses de edad, 1,30 metros de alzada, tordo obscuro, raza española, raya cruzada, lunar blanco, grande, en el costillar izquierdo; hierro particular G, en la nalga izquierda, y el de la misma Compañía, M 3, en la nalga derecha.

Dado en Gaucín a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Aurelio Conejo.—El Secretario judicial, Ramiro Monge.

JO—8872

HARO

Don Juan Díez del Corral y López Montenegro, Abogado Juez municipal accidental de esta ciudad de Haro en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, se cita a Anastasio Batínez Lomba, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que, en los días 16 y 17 del próximo mes de Junio y hora de las diez, comparezca en la Audiencia provincial de Logroño, a fin de asistir como Jurado de capacidades a la celebración de los juicios orales de las causas que, procedentes de este Juzgado de Haro, se han señalado para tales días; previniéndole que la comparecencia es obligatoria y que, de no hacerlo sin alegar causa legítima de excusa, incurrirá en la multa mínima de 250 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 27 de Abril de 1931, y en las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Haro a 26 de Mayo de 1933. El Secretario judicial, Licenciado Emilio Corral.—El Juez de instrucción en funciones, Juan Díez del Corral.

JO—8882

HUESCA

Don Juan Llido Pitarch, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario número 69 del corriente año, sobre suicidio de Angel Jordán Sammartín, soltero, de veintiséis años, hijo de Apolonio y de Eugenia, natural y vecino de Huesca, cuyo hecho ocurrió en esta capital en la noche del 26 al 27 del actual, se hace saber al padre de aquél, Apolonio Jordán Fulgencio, domiciliado últimamente en Tarragona y cuyo actual domicilio se desconoce, el derecho de que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que en su caso pudiera corresponderle.

Dado en Huesca a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Llido.—El Secretario, P. H., Miguel Donado.

JO—8883

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción accidental de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente edicto, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho gallinas y un gallo: una, blanca, con algunas plumas negras en los allos; dos, negras, una de ellas con plumas blancas en el cuello; otra, loriga, con las plumas del ala derecha cortadas; otra, rubia, y las otras no se recuerdan las señas, y el gallo, colorado y la pechuga sin plumas, cresta grande y larga, robadas en la madrugada del 20 del actual al vecino de Moclin, con domicilio en el Anejo de Tiena, Antonio Sánchez Suárez.

Otras tres gallinas, una negra y dos rubias y una escalera con cuatro peldaños, robadas en la misma noche al vecino del mismo anejo Domingo Ramírez González.

Otras diez gallinas y un gallo: una, blanquilla con pintas negras; dos, negras; siete, rubias, y el gallo también rubio, con la cresta gorda, robadas en la misma noche al vecino del mismo anejo Juan López Romero.

Otras cuatro gallinas y un gallo: tres y el gallo, negras, y una, rubia, robadas al vecino del mismo anejo Francisco Santiago Moreno; las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo en este Juzgado, bajo el número 94 de 1933, sobre robo.

Iznalloz, 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario, Manuel Party.

JO—8885

Don Federico del Castillo Martín, Juez de instrucción accidental de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuarenta y cinco a cincuenta pesetas en monedas de a cinco, de dos y de una pesetas, y algunas de cincuenta céntimos, de plata, así como también alguna calderilla; una caja pequeña de azafrán, vacía; unos seis relojes de varias clases; dos pares de calcetines de hombre y algunos pares de alpargatas con la suela de goma; dos navajas de las llamadas de Albacete, tamaño regular; un jamón de unos siete kilos, robados en la noche del 27 del actual al vecino de esta villa Castor Sánchez García; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número 100 de 1933, sobre robo.

Iznalloz a 28 de Mayo de 1933.—El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario, Manuel Party.

JO—8886

JAÉN

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 140 del año actual, sobre estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a Antonio Bracero López, natural de Torredonjimeno y vecino últimamente de esta capital, en la calle de San Bartolomé, número 5, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de ser oído; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Ldo. José Ortiz.

JO—8887

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber, que la noche del 10 al 11 de los corrientes, y de las redes del lanar existentes en la finca Nava, término de Barcarreta, fueron sustraídas las ovejas que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 152 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

Reseña.

Tres ovejas, clase fina y blanca, sin pelar, con repega, letra H en el costillar derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—8889

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 10 al 11 de los corrientes y de la red existente en la Dehesa La Escusa, de este término, les fueron sustraídas al vecino de esta ciudad D. Francisco Pereda Moreno dos ovejas, cuya reseña a continuación se expresa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el núm. 151 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Dos ovejas, clase fina, lana blanca, con hendidura en la oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda, y de unas tres arrobas de peso cada una.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—8894

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 8 al 9 de los corrientes y de la dehesa El Toril, donde se hallaban pastando sueltas, han sido sustraídas las caballerías que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al su-

mario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el núm. 148 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Reseña.

Un jumento, capón, rucio claro, de doce años de edad, talla mediana, cosquilloso, herrado de las manos y de las patas.

Una jumenta de doce años, negra, talla mediana, rizada en el pezuazo, preñada, próximamente a parir, oñada en el jamón de viejo y con hierro confuso en la nalga izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—8895

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bernardo Barragán Cortés, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Juan y de Antonia, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de San Roque, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de La Línea, de ocupación esquilador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 50 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 24 de Mayo de 1933.—El Juez, Félix Aranda.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

JO—8891

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rafael Vega Salguero, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Manuel y de Carolina, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Palma del Río, partido de Posadas, provincia de Córdoba, vecino que fué de Málaga, de ocupación canastero, cuyo

actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de hurto, con el núm. 50 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Félix Aranda.

JO—8892

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio González Mena, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Juan y de Francisca, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Ronda, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de Ronda, de ocupación agricultor, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de resistencia, con el número 287 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Félix Aranda.

JO—8893

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Rafael Blanco (a) "Carterista", y a Antonio Serrano Mayor, bajo, regordete, de oficio barbero, y otro de unos treinta y nueve años, con bigote pequeño, que viste chaqueta de dril claro, pantalón de pana y alpargatas, que en la tarde del 28 de Abril estuvieron en Villarino de los Aires hablando con José Conde Santos, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en sumario que, con el número 58 de 1933, se sigue, por substracción de dos mulos; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Antonio Niño.

JO—8897

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de Felipe Herrero García, vecino de Garcirrey, poniéndola, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una barra de doce años, de 1,19 metros de alzada, raza española, pelo castaño, con hierro P en el hocico, orejas y rabo claros, con la marca de El Fénix Agrícola.

Dado en Ledesma a 25 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—8898

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma.

Por el presente, se llama, cita a Rafael Blanco (a) "Carterista", y Antonio Serrano Mayor, bajo, regordete, de oficio barbero, y otro de unos treinta y nueve años, con bigote pequeño, que viste chaqueta de dril clara, pantalón de pana y alpargatas, que en la tarde del 28 de Abril último, estuvieron en Villarino de los Aires, hablando con José Conde Santos, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en sumario que con el número 57 de 1933, se sigue por substracción de una mula; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—8899

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Pedro Burgos, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ventura de la Vega, número 8, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 23 del corriente año, instruyo por el delito de estafa, apareciendo dicho emplazado como inculcado en el mismo por haber sido sorprendido viajando sin billete en el tren número 407 el día 1.º de Marzo último, en la línea de Córdoba a Madrid.

Dado en Lillo a 29 de Mayo de 1933. El Juez, Enrique Fernández.—El Secretario interino, Antonio J. Valencia.

JO—8906

LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama a los familiares del interfecto Basilio Stigarie, súbdito rumano, de veintidós años de edad, hijo de Basilio y de Eleni, soltero, con instrucción, de 1,76 metros de estatura, color del cabello blanco, nariz regular, color de los ojos blanco, tripulante del vapor mercante inglés "Porlhcant", a quienes pueda corresponder el ejercicio de la acción privada, haciéndoles el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 75 del año actual, sobre suicidio de dicho Basilio Stigarie, hecho ocurrido en la villa de Aguilas, arrojándose desde el barco al mar.

Dado en Lorca a 27 de Mayo de 1933. El Secretario, José Felín.—El Juez, Ginés Parra.

JO—8904

LUARCA

Don Miguel García de Obeso, Juez de Instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto, se cita y llama a D. Juan García, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicado en el sumario que instruyo con el número 28 del año actual, por intento de robo en la casa de su propiedad, sita en Moanes, parroquia de Santiago, en este Concejo; bajo los apercibimientos de ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente.

Dado en Luarca a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Miguel García.—El Secretario, P. M. de S. S., Licenciado Carlos Ladrón.

JO—8907

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa número 415 de 1930 del Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, seguida contra José Pérez Abellán, por lesiones por imprudencia, se requiere por medio de la presente cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", a D. Angel Hernández Colorado, que tuvo su domicilio en la calle de Alcalá, número 187, y cuyo paradero se desconoce, depositario de la camioneta automóvil marca "Ford", número 34.941 M., para que, dentro del término de tercero día, consigne en este Juzgado la suma de cuatro mil pesetas, a que en concepto de responsable civil subsidiario ha sido condenado en la sentencia en dicha causa dictada, o justifique debidamente haber satisfecho aquella suma en concepto de indemnización al perjudicado Segundo Vilariño López.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Cándido Márquez.

JO—8941

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción del número 13 de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Albo Fraga, de treinta años de edad, hijo de Domingo y de Dolores, de profesión albañil, soltero, con domicilio últimamente en esta capital, en la calle de Segovia, número 59, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 129 del corriente año, por hurto, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Fernando Merino.

JO—8924

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de Instrucción número dieciséis, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Severino García Chesa, natural de Castellón de la Plana, de diecinueve años de edad, soltero, cerrajero, domiciliado en la calle de la Encarnación, número 13, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Cándido Antón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—8912

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el sumario seguido con el número 18 del año 1932, por hurto, a Victoriano Roger Serrano, se ha acordado citar a Dorval Arregui Azambuja, de veintidós años, solte-

ro, del comercio, que vivió en la Avenida de Eduardo Dato, número 2, "Bracafé", a fin de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 18, Secretaría de D. Francisco Castro, el día 14 de Junio, a las once de su mañana, con objeto de celebrar un careo con José Martínez Perales; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro.

JO—8919

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción número 20, de esta capital, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruye, por estafa, con el número 1.534 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a D. Luis Ibáñez Agüero, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 40, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de las costas a que ha sido condenado en incidente de apelación interpuesto en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—8934

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción número 20, de esta capital, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido, por estafa, con el número 647 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Otto Streiberger, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber la reserva de acciones civiles que se le hacen en la sentencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—8935

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción número 20, de esta capital, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido, por estafa,

con el número 576 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Francisco Velamazán García, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de indemnización a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Mayo de 1933. — El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—8936

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en cumplimiento de la ejecución del sumario instruido, por estafa, con el número 1.453 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Alfonso Alvarez Medina, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber la indemnización de pesetas 115,20, que le ha correspondido en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Mayo de 1933. — El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—8937

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye, por daños en el automóvil 38.377 M. de María Bravo, con el número 1.536 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Maximiliano Zamorano Martín, a quien se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto, y para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración e instruir del artículo 109 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Mayo de 1933. — El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: El Juez, Solano.

JO—8942

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 160 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita al querellado Pedro Martínez Jimeno, cuyas circunstancias se desconocen, y que vivió en la calle de Velázquez, número 53 duplicado, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre los cargos que resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Mayo de 1933. — El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—8944

MANRESA

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario número 238 de 1932, sobre abusos deshonestos, en el que se halla procesado y preso Agustín Torrás Puiggrós, se cita de comparecencia ante este Juzgado al padre del niño Domingo Matamala Serrano, que tuvo su último domicilio en ésta, para que declare y le sea ofrecido el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Manresa, 20 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción, Isidro Gueir.—El Secretario, Carlos Seguí.

JO—8914

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción especial, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 8 de 1932, sobre sedición y rebelión, correspondiente al Juzgado de Berga, contra Juan Martínez y otros, se cita a los procesados Juan Badia Busoms, María Torres Noguera, José Guelfi Babini, Juan Simón Capez, Diego Mañas Sánchez, Valentín Serrano Pagan, Juan Martínez Rodríguez, José Martínez García, Martín Arnau Villanueva, Andrés Fernández Cortés, José Santin Lozaga y Ramón Vila Capdevila, domiciliados últimamente en el partido de Berga y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción especial de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de notificárseles el auto de terminación del sumario de dicha causa y emplazarles para su comparecencia ante la Audiencia provincial de Barcelona; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manresa, 27 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Carlos Seguí.—El Juez, Isidro Gueir.

JO—8952

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practique activas diligencias para la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñan, robadas el día 4 de Abril último del cortijo Las Parrillas, término de Torredonjimeno, a Manuel Villar Muñoz; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 72 del año 1933.

Señas.

Veintinueve gallinas, tres gallos, un pavo y una pava, todas de diferentes pintas.

Dado en Martos a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.—P. H., el Secretario, Rafael Fabre.

JO—9163

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 20 al 21 del actual de fincas de los sitios Camino de Arroyomolinos y Camino de Cáceres, del término de Albalá, y son propios de los individuos que se dirán; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 117 del año actual.

Señas de los semovientes.

De Juan Margallo Margallo:

Un caballo capón, de cuatro años, alzada 1,48 metros, castaño obscuro, raza española, lucero blanco corrido, calzado pie derecho.

De Diego Margallo Borreguero:

Una mula de quince meses, alzada 1,38 metros, roja oscura, extremidades negras, raya corrida y cruzada.

Dado en Montánchez a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—P. S. O., el Secretario, Adolfo Lozano.

JO—8957

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos durante la madrugada del día 20 de los corrientes de finca de este término, al sitio de Valdemanillas, y son propios de los individuos que se dirán.

Señas de los semovientes.

Un caballo de siete años, alzada 1,45 metros, pelifordo, raza española, cabeza clara, fin de cabos negros, hierro V. 4 en la nalga derecha.

Un mulo capón, cerrado, alzada 1,44 metros, castaño obscuro, topino de los remos traseros, fin de cabos negros, con igual hierro.

Un mulo de tres años, alzada 1,28 metros, castaño, cabeza mohina, barrero, con igual hierro.

De doña Hortensia Flores Galán:

Un mulo capón, de tres años, alzada más de la talla, negro mohino.

Dado en Montánchez a 25 de Mayo de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—P. S. O., el Secretario, Adolfo Lozano. JO—8958

Don Germán Dueñas Pérez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos, la noche del 25 al 26 de los corrientes, de una finca al sitio Alberquiza, y son propios de los individuos que se dirán; pues así lo tengo acordado en el sumario que insruyo con el número 118 del año actual.

Señas de los semovientes.

De Félix Cañamero González:

Una mula castaña, alzada 1,50 metros, hierro P-7 en la nalga izquierda, asegurada en la Compañía El Félix Agrícola.

De Agustín Herrera González:

Una mula colorada, de seis años, alzada 1,36 metros, rayas negras en las paletas, con el hierro de la Compañía en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 29 de Mayo de 1933.—El Juez interino, Germán Dueñas.—P. S. O., el Secretario, Adolfo Lozano Canal.

JO—8959

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Francisco Robles Medina, de cuarenta años, hijo de Francisco y Brígida, viudo, natural y vecino de Granada, de profesión chófer, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la referida causa instruida en este Juzgado bajo el número 105 de 1931, sobre estafa; bajo apercibimiento que, si no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de mencionado procesado, que, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la Prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa de que se deja hecha mención.

Dado en Motril a 25 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—8956

JUZGADOS MUNICIPALES**ALBALAT**

Don Vicente Cañamás Nadal, Juez municipal de Albalat de la Ribera.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, por haber sido declarado excedente el que lo desempeñaba, el cual ha de proveerse a concurso de traslado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas durante el indicado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sueca, haciéndose saber que este término municipal consta de 2.990 habitantes de hecho y 3.072 de derecho.

Albalat de la Ribera a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Emilio García.—El Juez, Vicente Cañamás.

JO—8311

ALBUÑUELAS

Don Juan Ríos García, Juez municipal de este pueblo de Albuñuelas (Granada).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, en concurso libre, por plazo de quince días, en la forma dispuesta por la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal en el plazo dicho de quince días, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Albuñuelas (Granada) a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, Juan Jérez.—El Juez, Juan Ríos García.

JO—8312

ALGORFA

Don José Lorenzo Mañogil, Juez municipal de este pueblo de Algorfa, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes superiores, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, con arreglo a las prescripcio-

nes vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarado desierto el concurso de traslación que a su tiempo se publicó.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o en el Juzgado de primera instancia de este partido de Orihuela.

Se hace saber que este pueblo consta de 500 habitantes, y los agraciados no perciben más derechos que los del Arancel.

Algorfa a 15 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, José Lorenzo.

JO—8313

BENFERRI

Don Juan Cutillas Albertus, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado, por acuerdo del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia a concurso de nombramiento libre, conforme a los preceptos del Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes con la documentación que exige el artículo 13 del citado Reglamento, en el Juzgado de instrucción del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este término municipal consta de unos 1.100 habitantes, y que dicho cargo está retribuido solamente con los derechos de Arancel.

Benferri, 13 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Juan Cutillas.

JO—8417

BOADILLA DEL MONTE

Don Luis Bueno Lausón, Juez municipal de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, mediante concurso libre, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, acta de nacimiento, legalizada; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía; los documentos que acrediten su aptitud y servicios o que les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 625 habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente al año, por derechos de Arancel, la cantidad de 100 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que concurren en dicha plaza.

Boadilla del Monte a 20 de Abril de 1933.—El Secretario interino, Isidro Arbelo.—El Juez, Luis Bueno.

JO—8416

BORJA

Don Miguel Compans Sanjuán, Juez municipal de la ciudad de Borja, partido judicial de Icaña, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza; correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1933, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 5.094 habitantes.

Dado en Borja a 15 Mayo de 1933.—El Secretario, Honorato García.—El Juez, Miguel Compans.

JO—8348

BROZAS

Don Miguel Gómez Pino, Juez municipal de esta villa de Brozas.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Brozas a 29 de Mayo de 1933.—P. S. M., Julián Tapia.—El Juez, Miguel Gómez Pino.

JO—9042

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don José Navarro Palma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión de orden de la Superioridad, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones vigentes a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla, sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "GACETA DE MADRID".

Esta población es de unas 3.000 almas, y se advierte que todos los funcionarios que integran el Juzgado no tienen otros emolumentos que los que están asignados por Arancel, sin que

por otro concepto tenga asegurado el Secretario gratificación o subvención alguna, y que se exigirá estrictamente el deber de residencia, restringiéndose de igual modo las licencias.

Castilleja de la Cuesta a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel González.—El Juez, José Navarro.

JO—8418

ESPISILLA

Don Francisco Barrio Fernández, Juez municipal de la Hermandad de Campoo del Ario.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en la GACETA.

Espisilla, 17 de Marzo de 1933.—El Juez, Francisco Barrio.

JO—8420

GUADALMEZ

Don Rufino Moreno Bejarano, Juez municipal de Guadálmez.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Los que aspiren a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Almadén en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia; haciéndose constar que los productos son los que corresponden al Arancel que en la actualidad están en vigor.

Guadálmez, 14 de Mayo de 1933.—Los hombres buenos (ilegible) y Sebastián Cavanillas.—El Juez municipal, Rufino Moreno.

HINOJARES

Don Juan Salas Muñoz, Juez municipal de esta villa de Hinojares (Jaén).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el turno de antigüedad, todo ello de acuerdo con lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial, por espacio de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido dentro del plazo antes dicho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Hinojares a 17 de Abril de 1933.—P. S. M., los hombres buenos, Cándido Martínez y Abdón Herrera.—El Juez, Juan Salas.

JO—8421

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 216, seguido en este Juzgado contra Angel Fernández Alonso, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de Mayo de 1933, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del Juzgado número 10, de Madrid; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Fernández Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Fernández Alonso, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha, Y para que sirva de notificación a Angel Fernández Alonso, expido la presente en Madrid a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—8403

RIBERA DE ARRIBA

Don Pablo González y González, Juez municipal suplente en funciones de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado por resultas de traslación, correspondiendo su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo los que opten a ella solicitarla en un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "GACETA DE MADRID", presentando sus solicitudes y demás documentación en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 2.300 habitantes de hecho y 2.513 de derecho.

Dado en Ribera de Arriba a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Emilio Sabaté.—El Juez, Pablo González.

JO—8407

SAN PEDRO DE LATARCE

Vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes en forma legal en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

San Pedro de Latarce a 18 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Juan de la Rúa.

JO—8412

SEQUEROS

Don Francisco González Barrios, Juez municipal accidental de Sequeros.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de Juzgado municipal de esta villa, por defunción del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Sequeros, entendiéndose que el agraciado no disfrutará otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Sequeros a 20 de Mayo de 1933.—El Juez municipal accidental, Francisco González.

JO—8411

UNDUES DE LERDA

Don Gabriel Roncalés Arilla, Juez municipal de Undués de Lerda, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario propietario, así como el de suplente, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncian su provisión a concurso con arreglo a disposiciones Decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, en el plazo de treinta días, a partir de la inserción. Las solicitudes y documentaciones al Sr. Juez de primera instancia de Sos del Rey Católico. Se advierte que este Municipio consta de 456 habitantes de hecho, y su remuneración serán los derechos de Arancel.

Undués de Lerda, 16 de Mayo de 1933.—El Juez, Gabriel Roncalés.

JO—8409

UTRERA

Por el Sr. Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad se ha mandado en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 626 de 1932, seguido en este Juzgado a virtud de orden del Superior, sobre hurto de aves, propias de D. Francisco Mier Terán, en el cortijo de Las Peñuelas, de este término, contra Antonio Romero Peña y un tal Sebastián, se cite a este último, a fin de que, con las pruebas de que intente valerse, asista al acto del juicio, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día 31 del mes actual, a las once horas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho inculcado expido la presente en Utrera a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—8413

VALDEGOVIA

Don Rodrigo de Varona y Guinea, Juez municipal del valle de Valdegovia (Alava).

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad y mediante hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma en concurso de traslado, en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 para los que aspiren a desempeñar dicha plaza puedan presentar sus solicitudes con los documentos acreditativos de sus derechos, ante el Juzgado de primera instancia de Amurrio, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

A los efectos procedentes, se hace constar que este Municipio tiene una población de 3.110 habitantes de derecho y 3.174 de hecho, según el último Censo, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Valdegovia a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, Hermenegildo Ciabuena. —El Juez municipal, Rodrigo de Varona.

JO—8306

VALDEORRAS

Don Ramón Cabo Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de La Rúa de Valdeorras (Orense).

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez municipal de este término, en juicio de faltas por estafa a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra Sebastián Manuel Regueira Martínez, de treinta años de edad, casado, ajustador, natural y vecino de Viga, parroquia de Santa María de Colegiata, barrio de Catobia, y cuyo actual paradero se ignora; por la presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a las once de la mañana del día 22 de Junio próximo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación al mencionado denunciado expido la presente en La Rúa de Valdeorras a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Ramón Cabo.

JO—8408

VALDUNQUILLO

Don Angel Baza Escudero, Juez municipal de Valdunquillo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente propietarios de este Juzgado municipal, se anuncian dichas plazas a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos y méritos de los concursantes, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Villalón. Este pueblo consta de 1.920 habitantes, percibiendo solamente los derechos de Arancel.

Dado en Valdunquillo a 16 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Angel Baza.

JO—8415

VALL DE LAGUART

Don José Andrés Mas Oliver, Juez municipal de Vall de Laguart.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, y de conformidad a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante los cuales presentarán sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia de este partido de Pego.

La población de este término municipal es de 1.585 habitantes de hecho y 1.665 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel cuando actúe.

Vall de Laguart a 28 de Abril de 1933.—El Secretario, P. S. M. (ilegible). El Juez municipal, José Mas.

JO—8307

VALLE DE VALDEBEZANA

Don Basilio Gutiérrez y Gutiérrez, Juez municipal del Valle de Valdebezana.

Hago saber: Que no habiendo habido solicitantes a concurso de traslado a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por plazo de quince días, desde el en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; los solicitantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, debidamente documentadas, según disponen las leyes vigentes.

Valdebezana, 18 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Basilio Gutiérrez.

JO—8422

VEGA DE VILLALOBOS

Don Isaac Morilla Sánchez, Juez municipal de este lugar de Vega de Villalobos (Zamora).

Por el presente hago saber: Que por orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado, con arreglo a las disposiciones vigentes, en su concurso libre, por haber sido declarado desierto el de traslado, y de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Decreto de 29 de Noviembre del citado año.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado, o bien al del partido en Villalpando, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que las solicitudes serán acompañadas con los documentos correspondientes, y que la plaza de referencia no tendrá otros emolumentos que los derechos de Arancel durante el tiempo que sustituya al propietario.

Vega de Villalobos, 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Isaac Morilla.

JO—8304

VILLALBA DE LA LOMA

Don Justo Arias de Santiago, Juez municipal de Villalba de la Loma.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas al turno que establece el artículo 49 de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; los aspirantes presentarán en el Juzgado de primera instancia del partido de Villalón las solicitudes, debidamente reintegradas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que los productos del cargo son los que corresponden por los derechos de Arancel.

Villalba de la Loma, 13 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Justo Arias.

JO—8309

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Don Casimiro Cárdenas Martín, Juez municipal de esta villa y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se saca a concurso para su provisión, por término de treinta días, la vacante de Alguacil de este Juzgado municipal, debiendo dirigir los solicitantes sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); haciéndose constar que el nombrado solamente percibirá los derechos que le asigna el Arancel, y que este Municipio se compone de 3.170 habitantes de hecho y de 3.468 de derecho, según el último Censo de población.

Dado en Villamayor de Calatrava a 15 de Mayo de 1933.—P. S. M. Tomás Más.—El Juez, Casimiro Cárdenas Martín.

JO—8414

VILLAR DE RENA

Don Francisco Sánchez Cabanillas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por no haberse presentado a tomar posesión el nombrado por el señor Juez de instrucción del partido por auto de fecha 23 de Marzo último, se saca a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 por término de quince días, los que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el Juzgado de instrucción del partido.

Este término municipal, según el último Censo, consta de 425 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Villar de Rena a 1.º de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Sánchez.

JO—8305

VILLAREJO DE FUENTES

Don José María Prieto Briones, Juez municipal de esta villa de Villarejo de Fuentes.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, de orden de la Superioridad y conforme al Real decreto y Real orden de 23 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de traslado al turno segundo de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1930 por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad judicial, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Belmonte, acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes; debiendo tener en cuenta los artículos 169 y 119 de la ley orgánica del Poder judicial y además cumplir el requisito del artículo 476 de la misma.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 2.066 habitantes de hecho y 2.008 de derecho, según el último Censo.

Villarejo de Fuentes, 17 de Mayo de 1933.—El Secretario accidental, Antonio de Carlos.—El Juez municipal, José María Prieto.

JO—8423

ALDAYA

Por la presente, en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta población en providencia de hoy, se cita a Thomson Fred, natural de Cantón (Estados Unidos), cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 del próximo mes de Junio y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la República, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Aldaya, 19 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pedro Picazo.

JO—8570

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Justo Amat Tovar, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 589 de 1932, sobre desobediencia, contra Manuel Rubio Lillo y Antonio Plá Colomer, aparece dictada la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

“Sentencia.—En Almería a 12 de Mayo de 1933; visto por el Sr. D. Juan Pérez Almansa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, de esta capital, el presente juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de la Guardia municipal contra Manuel Rubio Lillo y Antonio Plá Colomer, sobre desobediencia; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Rubio Lillo y Antonio Plá Colomer, como autores responsables de la falta que prevé y castiga el artículo 565, caso sexto, del Código penal vigente, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de la GACETA DE MADRID, por su ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, etc.—Juan Pérez Almansa, El Secretario, Justo Amat.”

JO—8540

ARBO

Don Bernardo Puga Troncoso, Juez municipal de Arbo, provincia de Pontevedra.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y con arreglo a lo que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los que se consideren con derecho puedan solicitar dicho cargo, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los interesados elevar sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de la Cañiza.

Este término municipal tiene 5.306 habitantes de hecho y 6.736 de derecho.

Arbo, 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Bernardo Puga.

JO—8571

BERCIANOS DEL PARAMO

Don Emilio Casado Pérez, Juez municipal de Bercianos del Paramo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de Bercianos del Paramo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, previniéndose a los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias con los comprobantes de sus méritos ante el Juzgado de primera instancia del partido, durante el término de quince días, de conformidad con lo expuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden complementaria y ley orgánica del Poder judicial.

Bercianos del Paramo a 19 de Mayo de 1933.—El Juez, Emilio Casado.

JO—8545

CABEZON DE VALDUERADEY

Don Bibiano Gutiérrez Hernández, Juez municipal de Cabezón de Valderraduey, partido judicial de Villalón, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por segunda vez se anuncian para su provisión en propiedad, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al turno que establece el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, o sea entre personas que tengan conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de instrucción de este partido, en el plazo antes indicado, y no percibirán otros derechos por el desempeño del referido cargo que los que señala el Arancel vigente.

Cabezón de Valderaduey, 19 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, B. G. Gutiérrez.

JO—8547

CASAS DE HARO

Don Herminio Esteso Fernández, Juez municipal de Casas de Haro (Cuenca), partido de San Clemente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, presentando los documentos que la ley ordena, debidamente reintegrados, en este Juzgado municipal; haciendo constar que este pueblo se compone de 1.485 habitantes de hecho y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Casas de Haro a 20 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Herminio Esteso.—El Secretario interino, F. Sevilla.

JO—8546

CASTRO-URDIALES

Don Eusebio Arregui Zaballo, Juez municipal de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, lo que se anuncia para su provisión en propiedad a concurso libre, por término de quince días, desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", según lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos en este Juzgado municipal.

Dado en Castro-Urdiales a 20 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Emilio Arregui.—P. S. M., el Secretario, Felipe Martínez.

JO—8553

FUENTESPALDA

Habiendo quedado vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, por jubilación de D. Bernardino Bela Burriel, Secretario del Ayuntamiento que la desempeñaba, se anuncia el concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este

anuncio en la "Gaceta de Madrid", presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Valderrobres, para su nombramiento, todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los honorarios serán los derechos de Arancel.

Fuentespalda a 16 de Mayo de 1933. El Juez municipal, Raimundo Jordán.

JO—8573

GARROVILLAS

Don Urbano Breña Mario, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Por el presente se cita al individuo Marcelino Alonso Gil, treinta y siete años, natural de Garrover, vendedor ambulante, cuya vecindad y residencia habitual se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, plaza de la República, a responder de las responsabilidades penales y civiles que le resultan, impuestas en juicio de faltas seguido en su contra en virtud de denuncia de la Guardia civil de esta villa, sobre infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Garrovillas a 20 de Mayo de 1933.—El Juez, Urbano Breña.—El Secretario, P. S. M., Eusebio García.

JO—8559

GUADALAJARA

Por providencia de hoy del Sr. Juez municipal de esta ciudad D. Mariano Alfonso Chacobo se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Pío Pérez, cuyo segundo apellido se ignora, por lesiones causadas con un automóvil al soldado José Fernández Díaz el día 17 de Junio próximo, a las diecisiete del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

En su virtud, por la presente se cita a expresado Pío Pérez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, como denunciado, comparezca ante esta dicha Sala Audiencia del Juzgado en el día y hora que antes se indica, a cuyo acto podrá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar, según previene el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 16 de Mayo de 1933. El Secretario, Cipriano García.—El Juez, Mariano Alfonso Chacobo.

JO—8551

MADRID—JUZGADO NUM. 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 261 del año 1933, por hurto, y contra Victor Carretero, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del

Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Victor Carretero; y

Fallo que debo condenar y condeno a el denunciado Victor Carretero a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Victor Carretero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Mayo de 1933. El Secretario, Ricardo Gómez García.—Visto bueno: El Juez, Manuel García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 255 del año 1933, por estafa, contra José María Olmedo López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Mayo de 1933. El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de esta capital; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Olmedo López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Olmedo López a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José María Olmedo López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Baillesier.—V. B.: El Juez, Manuel García-Patos.

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valeriano de la Hera Esteban, bajo el número 312 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Mayo de 1933: el señor D. Carlos Fernández Camela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra Valeriano de la Hera Esteban, cuyas

demás circunstancias personales constan de autos.

Hago que debo condenar y condeno a Valeriano de la Hiera Esteban a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Emilia Cobos Matallanos esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Antonio Eyre.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Valeriano de la Hiera Esteban, de cuarenta y ocho años de edad, cocinero, hijo de Ezequiel y de Juana, natural de Cubo del Vino (Zamora), y a Emilia Cobos Matallanos, de cuarenta años de edad, casada natural de Aranjuez (Madrid), de los cuales se ignora su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—5552

MONOVAR

Don Francisco Bellot Ibáñez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad de Monóvar, hago saber:

Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y con sujeción al segundo turno de los que determina el artículo 2.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea al que resulte de más antigüedad en el cargo, debiendo presentar los solicitantes sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, debidamente reintegradas, con sus documentos y póliza de Mutualidad, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Monóvar a 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Bellot Ibáñez.—El Secretario suplente interino, Francisco Chorro.

JO—5575

NEGREIRA

Don Jesús Fernández Ferreiro, Juez municipal de la villa de Negreira y su término, provincia de La Coruña.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por traslado del que la desempeñaba, se saca a concurso en primer turno de traslación entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales de población de mayor número de habitantes, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que este término municipal tiene 6.958 habitantes de hecho y 8.173 de derecho, según el Censo de población del año 1930, y que las solicitudes, con los documentos correspondientes, deberán ser remitidas

al señor Juez de primera instancia de Negreira, dentro del mencionado plazo.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Negreira a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Alfonso García.—El Juez, Jesús Fernández.

JO—8555

PARETS DEL VALLES

Don Jaime Palau Cot, Juez municipal de Parets, del partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose declarado desierto el concurso de traslado al turno primero, se ha acordado por la Superioridad se proceda a su provisión por el segundo de los turnos establecidos en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ratificados en el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930 ("Gaceta" del 16, página 348), o sea por antigüedad, en el que será preferido el Secretario suplente que acredite en forma mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, debiendo presentarse las instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso, que este término municipal tiene 1.957 habitantes de hecho y 1.890 de derecho.

Dado en Parets del Vallés a 4 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco Rocario.—El Juez municipal, Jaime Palau.

JO—8518

PUERTO LAPICE

Don Marcelino Gómez - Calcerrada Yáñez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo está vacante la plaza de Secretario de Juzgado municipal, por concurso libre entre Secretarios de Juzgados municipales, por plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo presentar los solicitantes sus instancias documentadas.

Este Juzgado municipal consta de 380 vecinos y el Secretario percibirá los derechos arancelarios; lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen concurrir.

Puerto Lapice, 20 de Mayo de 1933. El Secretario, Marcelino Gómez.

JO—8556

REDORAN

Don Manuel Ortigosa Hernández, Juez municipal del pueblo de Redorán.

Hago saber: Que en virtud de haber sido anunciadas por error las vacantes de Secretario y Secretario suplente en propiedad de este Juzgado a concurso libre, debiendo de ser a concurso de traslado, queda anulado el concurso de referencia, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 15 de Abril pasado, y se anuncia nuevamente a concurso de traslado, como se determina

en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo presentar los aspirantes en el Juzgado de primera instancia de Orihuela (Alicante), por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redorán, 20 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Manuel Ortigosa.

JO—8557

ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)

Don Joaquín Fernández Getino, Juez municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se anuncian dichas plazas en concurso de traslado entre Secretarios propietarios, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden del 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes, para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Reinosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber también que este Ayuntamiento consta de 2.880 habitantes, y la dotación de los Secretarios consiste en los derechos de Arancel.

Las Rozas a 16 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Fernández.

JO—8519

SALINAS

Don José Pertusa Parra, Juez municipal de Salinas (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado y al segundo turno, según preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre y 5.º de la de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de Monóvar.

Se hace constar que dicha plaza no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene, según la última reunión del Censo, una población de 1.249 habitantes.

Salinas, 15 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, José Pertusa.
JO—8559

SANTIPONCE

Don José Gil Ortiz, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa de Santiponce, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión por el turno de traslado, al de mayor número de habitantes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido (distrito de San Vicente, de Sevilla), debidamente documentadas y reintegradas, dentro del término de treinta días naturales, a partir de la publicación del último que la verifique, bien la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta población tiene 2.716 habitantes de hecho y 2.781 de derecho.

Dado en Santiponce a 19 de Mayo de 1933.—El Juez municipal suplente, José Gil.—El Secretario, Gregorio Bernabé García Gutiérrez.

JO—8577

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Vicente Díez Villanueva, Juez municipal propietario del Juzgado de Santovenia de la Valduncina (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que hasta aquí lo era, don José Sánchez Priera, se anuncia su provisión a concurso de traslado y segundo turno de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los solicitantes dirigir sus documentaciones, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido, que es el de León, siendo el plazo de admisión de instancias el de treinta días, contados desde el de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que pudiera interesar y que deseen tomar parte en el referido concurso.

Santovenia, 15 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Vicente Díez.
JO—8558

SERON

Don Emilio Cruz Herreras, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por imposibilidad física del que lo era, D. Joaquín García Fernández, según informe de los titulares de esta villa, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto por la ley provisional del Poder judicial, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este

edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación correspondiente de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta, por la Alcaldía.

4.º Documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Seron, 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, J. Manzanares.—El Juez municipal, Emilio Cruz.

JO—8561

SOLLER

En virtud de lo acordado hoy por el Sr Juez municipal de esta ciudad al cumplimentar carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, sobre estupro, contra Pedro Bernat Miró, se cita a D. Lorenzo Soller Bauzá, que estuvo domiciliado en Sóller y actualmente se halla en el extranjero, para que el día 21 de Junio próximo, a las once horas, comparezca, como testigo, ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca, al acto del juicio oral de la expresada causa; previniéndole que, por ser obligatoria la comparecencia a este primer llamamiento, se le impondrá la multa de 5 a 50 pesetas caso de incomparecencia.

Sóller, 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, Luis Sanchis.—V.º E.º: el Juez municipal (ilegible).

JO—8560

USA DE QUINTANA

Don Agustín Martínez de Lobato, Juez municipal de Uña de Quintana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión en propiedad, se anuncia nuevamente la vacante de dicho cargo en propiedad a concurso libre, dotada únicamente con los derechos arancelarios. Según el último Censo de población, asciende a 738 y 791 habitantes respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Zamora y en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que señala el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Uña de Quintana, 16 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Agustín Martínez.

JO—8562

UTRILLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes dirigirán las solici-

tudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Medinaceli, en término de treinta días.

Dichas plazas no tienen otra remuneración que los derechos de Arancel, y el Censo de población de esta villa es de 762 habitantes.

Utrilla, 10 de Mayo de 1933.—El Juez, Natalio Bueno.

JO—8563 y 8564

VILLACID DE CAMPOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Villacid de Campos, que se han de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, los que lo deseen presentarán sus solicitudes, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez de instrucción del partido.

Este Juzgado consta de 170 vecinos y no tiene más retribución que los derechos marcados en el Arancel.

Villacid de Campos, 18 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Euterio Díez.

JO—8578

ALGABA

Don Salvador Gutiérrez Zamora, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado al de mayor número de habitantes, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1933 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, los que aspiren a obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el que el presente anuncio aparece inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta población es de censo a segunda categoría, y el nombrado sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe y se le exigirá estrictamente el deber de residencia.

Dado en Algaba a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Antonio Rey.—El Juez municipal, Salvador Gutiérrez.

JO—8779

ALPERA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 5 del año 1933, por estafa, y contra Miguel Sánchez Vera, Antonio Tienda Reyes, Agustín Bernes Gómez, Salvador Ruiz Santiago, Pedro Romero Damayo y Luis Ibáñez Giménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Alpera a 8 de Mayo de 1933; el Sr. D. Carlos García Alcaraz, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Sánchez Vera, Antonio Tienda Reyes, Agustín Bernes Gómez, Salvador Ruiz Santiago, Pedro Romero Damayo y Luis

Ibaiz Giménez, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante de 14.90 pesetas cada uno y al pago de las costas y gastos del presente juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos a los denunciados, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de sus respectivas provincias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos García Alcaraz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los demandados, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., en Alpera a 8 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Megía.—El Juez, Carlos García Alcaraz.

JO—8773

BARBADILLO DEL MERCADO

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barbadillo del Mercado (provincia de Burgos) a 23 de Mayo de 1933.—El Juez, Marceliano Cerrada.

JO—8776

BECILLA DE VALDERADUEY

Don Paulino Castañeda Castañeda, Juez municipal suplente de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, al turno que establece el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas, que se dirigirán al señor Juez de instrucción de este partido, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de éstas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, siendo remuneradas dichas plazas con los derechos de Arancel, constando esta población, según el último Censo, de 1.070 habitantes.

Becilla de Valderaduey a 22 de Mayo de 1933.—El Juez, Paulino Castañeda.

JO—8775

BENICHEMBLA

Don Juan Bautista Taverner Taverner, Juez municipal de este pueblo de Benichembra (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias debidamente documen-

tadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pego, dentro del plazo indicado, a contar del siguiente día en que aparezca su anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. La provisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Este Municipio consta de setecientos treinta habitantes de hecho y setecientos setenta y ocho de derecho, advirtiéndose que el Secretario sólo percibe los derechos asignados en Arancel.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Benichembra a 23 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan Bautista Taverner.—El Secretario suplente, David Mor.

JO—8774

CALATAYUD

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por proveído del día de hoy, ha acordado se cite a D. Julián Quilez Montón para que comparezca en este Juzgado el día 31 de Julio próximo, y hora de las doce y treinta minutos, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por orden de la Superioridad, en virtud de haberse declarado falta el hecho que motivó la instrucción del sumario núm. 136 del año 1931, por estafa a Dionisia Lacaba Vicente, cuyo individuo tuvo su último domicilio en Zaragoza, ignorándose en la actualidad donde lo tenga.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julián Quilez se extiende la presente en Calatayud a 18 de Abril de 1933.—El Secretario, Vicente Perales F.

JO—8739

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por proveído del día de hoy ha acordado se cite a D. Diego Pérez Bravo, vecino que fué de Linares, y a Don Lamberto Calahorra Galindo, vecino que fué de Zaragoza, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día 31 de Julio próximo y hora de las doce, para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos, en virtud de orden de la Superioridad por haberse declarado falta el hecho de viajar sin billete, que dió lugar a la instrucción del sumario número 10, por estafa, del año 1932.

Y para que conste y sirva de citación a ambos denunciados se expide la presente en Calatayud a 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Vicente Perales F.

JO—8740

CANTILLANA

Don Manuel Quevedo Sánchez, Juez municipal de Cantillana (Sevilla).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 11 de Julio de 1930; la que se anuncia al turno primero, debiendo los aspirantes presentar las instancias, dentro del tér-

mino de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de Lora del Río, con los documentos correspondientes, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes.

Cantillana, 23 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Manuel Quevedo.—P. S. M., el Secretario, José María Alvarez.

JO—8734

CARDONA

Don Vicente Cabanas Grau, Juez municipal de la villa de Cardona, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del partido de Berga, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que esta villa consta de 4.308 habitantes, no teniendo sueldo alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos que deseen solicitar dicha plaza.

Cardona a 22 de Mayo de 1933. P. S. M., el Secretario accidental, José Freire.—El Juez municipal, Vicente Cabanas.

JO—8735

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don José Navarro Palma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que se ha de proveer en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el término de treinta días, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla dentro del mencionado término del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla, acompañando a la solicitud los documentos necesarios, haciéndose constar que este pueblo corresponde a la tercera categoría, y que el nombrado no percibirá más que los derechos de Arancel cuando actúe, debiendo fijar su residencia en esta localidad, así como también se restringirán las licencias.

Dado en Castilleja de la Cuesta a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario accidental, Francisco Chaves.—El Juez, José Navarro.

JO—8737

CIUDAD-RODRIGO

Don Arturo González Marcos, Abogado, Juez municipal suplente de Ciudad-Rodrigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Ignacio Cid Estévez, contra Armando Ortiz Villar y Mariano Torres García, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

—Ciudad-Rodrigo, 20 de Mayo de 1933; el Sr. D. Arturo González Marcos, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad; ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas contra las personas, siendo denunciante Ignacio Cid Estévez, y denunciados Armando Ortiz Villar y Mariano Torres García, cuyas demás circunstancias constan en autos, en los cuales ha sido parte el Sr. Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Armando Ortiz Villar, como autor responsable de una falta contra las personas, a cinco días de arresto que cumplirá en su domicilio, a que abone al perjudicado Ignacio Cid, en concepto de indemnización, la suma de 24 pesetas y a la mitad de las costas, y debo de absolver y absuelvo al denunciado Mariano Torres de la falta que se atribuía, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, la cual por el paradero ignorado del condenado, se insertará para su notificación el encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo González Marcos.

Y mediante a que el denunciado se encuentra ausente en ignorado paradero, se publicará la sentencia preinserta en la "Gaceta de Madrid", que le servirá de notificación, parándole, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 20 de Mayo de 1933.—El Juez, Arturo González Marcos.—Ante mí, el Secretario, Antonio Galache.

JO—3738

ESPELUY

El señor Juez municipal suplente en funciones, D. Juan Antonio Soriano Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas, contra la propiedad, que se siguen por este Juzgado municipal contra Juan Ceras Cárdenas; ha acordado se cite en forma legal al enjuiciado, cuya actual paradero se ignora, a fin de que el día 31 de los corrientes, y hora de las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Capitular, a la celebración del juicio que en contra se sigue; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al enjuiciado, se ignora paradero, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y la firmo en Espeluy a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—3741

FUSTISANA

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para el cargo de

sección del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión a concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los documentos que se mencionan en el indicado Decreto, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra.

Este Municipio consta de 2.025 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Fustisana, 23 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Pascual Gil.—El Secretario, Juan Jiménez.

JO—3743

GETAFE

El señor Juez de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre estafa, se cita a D. Gonzalo Montes Tormo, que habitaba en Onteniente, calle de Degría, número 11, y hoy en ignorado paradero para que el día 15 de Julio próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en las plantas altas de las Casas Consistoriales a celebrar juicio de faltas instruido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación de los mismos, expido la presente en Getafe a 15 de Mayo de 1933.—El El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—3745

El Sr. Juez de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre infracción de la ley de Caza, se cita a D. Francisco Bruno Perinel, que habitaba en Madrid, calle de Sandoval, núm. 2, y hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de Julio próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar juicio de faltas instruido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del mismo expido la presente en Getafe, a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—3744

El Sr. Juez de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre daños, se cita al conductor de la camioneta número 27.543, matrícula de Madrid, de la propiedad de D. Adolfo María Chamón, que tuvo su domicilio en la Avda. del Conde de Peñalver, 19, y al referido propietario D. Adolfo María

Chamón, que dijo tener el mismo domicilio y hoy se ignora su paradero, para que el día 15 de Julio próximo y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar juicio de faltas instruido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del mismo expido la presente en Getafe, a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—3746

GRANJA DE TORREHERMOSA

Don Patricio Sánchez Seco, Juez municipal de esta villa de Granja de Torrehermosa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la que habrá de proveerse en concurso de traslado en la forma que establece el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en forma, dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo ser presentadas dichas solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Llerena; y se hace constar que este pueblo tiene 7.386 habitantes de hecho y que el Secretario sólo percibirá los derechos del Arancel vigente.

Granja de Torrehermosa a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario suplente, Manuel Gómez.—El Juez municipal, Patricio Sánchez.

JO—3752

HUECIIJA

Don Dionisio Sánchez Martínez, Juez municipal de la villa de Húecija, de Almería.

Hago saber: Que en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se instruye expediente para la provisión de los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, provisión que se ha de hacer mediante concurso de traslado y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Guájtar, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 939 habitantes de hecho y 1.139 de derecho. El Secretario no percibe más sueldo que lo asignado en el Arancel.

Dado en la villa de Húecija a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, Joaquín Ramírez.—El Juez, Dionisio Sánchez.

JO—3753

ILLAR

Don Abelardo Alméida González,

Juez municipal de esta villa de Illar, provincia de Almería.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, acuyo efecto los aspirantes a ocupar dichos cargos habrán de presentar sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Canjáyar en el plazo antes indicado, a partir del en que aparezca este edicto inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a quienes se les advierte que este término municipal es de 1.125 habitantes de hecho y 1.153 de derecho.

Illar, 23 de Mayo de 1933.—El Secretario habilitado, Francisco Rovira. El Juez, Abelardo Almécija.

JO—8747

JAUURRIETA

Don Juan Maria Contín Jaureguibe-
rri, Juez municipal de la villa de Jaurrieta.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 10 de Abril de 1871, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, con los documentos que se mencionan en el citado Real decreto, al muy ilustre señor Juez de instrucción del partido de Aoiz, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Este Municipio consta de 539 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Jaurrieta a 20 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Juan Maria Contín.

JO—8748

LACUNZA

Don Juan José Larrea Andueza, Juez municipal de la villa de Lacunza.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, y se han de proveer por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 755 habitantes de derecho, y el Secretario percibe solamente los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para conocimiento

to de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Lacunza a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario interino, Miguel M. Ezcurdia.—El Juez municipal, Juan José Larrea.

JO—8777

LODOSA

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha acordado señalar el día 20 de Junio próximo, y sus once horas, para que tenga lugar el juicio de faltas ordenado por la Superioridad en el sumario 67 de 1932 por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte contra Mariano Antoniana Abadía y Angel Cobado Guerra, por viajar sin billete.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma a los referidos denunciados, de ignorado paradero, se expide la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez y sellada con el del Juzgado, en Lodosa a 22 de Mayo de 1933. El Secretario, Juan Ayena.—El Juez municipal (ilegible).

JO—8780

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo por el segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, debiendo los aspirantes a este cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Estella dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín de la provincia.

Lodosa, 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Juan Ayena.—El Juez (ilegible).

LÚJAR

Don Amado Luque Barros, Juez municipal de Lújar.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso libre la provisión de dichas plazas, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral expedido por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace, además, constar que este término municipal tiene 1.262 habi-

tales de hecho y 1.310 de derecho y que los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Lújar (Granada), 20 de Mayo de 1933.—El Juez, Amado Luque.—Por su mandado, el Secretario, Francisco Gállegos.

JO—8773

LUQUIN

Don Juan Cruz Arreñ Mendivil Juez municipal de Luquin, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes llevarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella, en el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este Municipio consta de 336 habitantes, y los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Luquin, 18 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Juan Cruz.

JO—8781

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 319 de orden del año 1933, contra Marcelino Cortés Díaz-Agero, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Cortés Díaz-Agero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Cortés Díaz-Agero a la pena de diez días de arresto menor, en la Cárcel de su sexo; a que indemnice al denunciante en la cantidad de 25 pesetas y al pago de los costas del juicio, y mediante a desahogarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino Cortés Díaz-Agero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Argota y Segastume.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 64 de orden del año 1933 contra Antonio Urbietta por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Urbietta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Urbietta a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, a que indemnice a la Compañía Madrileña de Tranvías en la cantidad de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Urbietta, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume. Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 278 de orden del año 1933 contra Luis Asín por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Mayo de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Asín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Asín a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, a que indemnice a la Compañía de Tranvías de Madrid en la cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio; se declara responsable civil y subsidiario de tal indemnización a D. Emiliano Llorente, y al cual, así como al condenado, mediante a desconocerse sus domicilios o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Asín y al responsable civil Emiliano Llorente, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume. Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

JO—8794

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 276 de orden del año 1932 contra Joaquín Fernández, Valeriano Campoy, José Luaján y Miguel García, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Marzo de 1933; el Sr. D. Manuel López Rey Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Joaquín Fernández Polo, Valeriano Campoy, José Luaján y Miguel García Brú, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Fernández, Valeriano Campoy Blanco, José Luaján y Miguel García Brú a la pena de diez pesetas a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey Arrojo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Joaquín Fernández Polo, Valeriano Campoy, José Luaján y Miguel García Brú, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Coste Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Manuel López Rey Arrojo.

JO—8787

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 256 de orden del año 1932 contra Francisco Torres y Francisco de la Vega por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel López Rey Arrojo, Juez municipal propietario del Juzgado número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Francisco Torres y Francisco Vega, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Torres

y Francisco de la Vega a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y el pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López Rey Arrojo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco Torres y Francisco de la Vega, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Mayo de 1933.—El Secretario, García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Manuel López Rey Arrojo.

MORAL DE CALATRAVA

Don Juan Moraledo y Aldavivo, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose anunciado a concurso sin que se halla cubierto la vacante, se anuncia nuevamente al libre para que, de acuerdo con las leyes vigentes, los que aspiren a dicho cargo puedan solicitarlo en el término de treinta días presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Valdepeñas, partido judicial, a contar dichos treinta días desde que sea anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que, según el último Censo de la población, este Municipio tiene 8.000 habitantes de hecho y de derecho, y la suplencia sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Moral de Calatrava, Mayo de 1933. P. S. M., el Secretario, José Jiménez. El Juez, José Moraleda.

JO—8736

NALDA

Don Valentín Ramírez Iñiguez, Juez municipal de esta villa de Nalda.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Logroño, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Se hace constar que el censo de población tiene 1.435 habitantes de hecho y 1.526 de derecho, y que el Secretario agraciado no tendrá más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Nalda a 24 de Mayo de 1933.—P. S. M., el Secretario interino, José Domingo.—El Juez, Valentín Ramírez.

JO—8791

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.